

**CONCEPTOS MODALES  
E INDIVIDUACIÓN**

**Manuel Pérez Otero**

**Septiembre 1996**

## CAPÍTULO 2 NECESIDAD KRIPKEANA A *POSTERIORI*

El núcleo de este capítulo está dedicado a presentar y desarrollar diferentes aspectos de una distinción. Se trata de la distinción entre dos dicotomías cuya confusión, denunciada por Putnam y sobretodo por Kripke, ha alentado las doctrinas antiesencialistas: la dicotomía necesario/contingente y la dicotomía *a priori*/*a posteriori*.

En la sección 1 expondré las objeciones principales de Kripke [1972] a la teoría descriptivista sobre el significado de los nombres propios. En esa obra las discusiones sobre modalidad se desarrollan apelando a conceptos de la semántica de mundos posibles (a la que Kripke había hecho contribuciones fundamentales unos años antes). Utilizar la terminología de mundos posibles me sugiere que puede ser metodológicamente útil diferenciar dos tipos de rasgos atribuibles a los mundos posibles al describirlos: a ello está dedicada la sección 2.

Durante la sección 3 continuamos el estudio del contraste entre lo necesario y lo *a priori* (que ya habrá hecho aparición en la sección 1), en relación también con términos de género natural, siguiendo ideas de Kripke [1972] y de Putnam [1975]. Se destacará asimismo la relación entre dicho contraste y el esencialismo.

En la sección siguiente presento una distinción correlativa de la distinción entre las dos dicotomías modales: la distinción entre propiedad y concepto (que no es mencionada explícitamente por Kripke pero sí por Putnam en algunos de sus trabajos). La discusión de los diferentes tipos de propiedades me conducirá, en la sección 5, a proporcionar una caracterización homogénea de la noción de propiedad utilizando para ello el concepto de superveniencia.

### §1. La referencia de los nombres propios

Al principio del capítulo anterior hemos examinado la objeción inicial de Quine a la lógica modal cuantificada (LMC). Esta se resumía en lo siguiente: la imposibilidad de sustituir en (1) la expresión '9' por la expresión 'el número de los planetas' preservando el valor de verdad

(1)  $\Box 9 > 7$

(2)  $\Box \text{el número de los planetas} > 7$

implicaba, según Quine, que no se podían cuantificar desde fuera variables que ocupen la posición de esos términos singulares, es decir, no tenía sentido (3)

(3)  $\exists x (\Box x > 7)$ .

Distinguir relaciones de alcance posibles entre las descripciones definidas y el operador modal servía a Smullyan para bloquear el argumento quineano, al tiempo que insinuaba una profunda diferencia en el papel semántico desempeñado por descripciones definidas y nombres propios (ver la sección 1.3). ¿Cuál es, entonces, el papel semántico de esas expresiones que, inequívocamente, son términos singulares, los nombres propios?

El carácter distintivo de los nombres propios se pone progresivamente de manifiesto en diferentes artículos de Ruth B. Marcus. Así, por ejemplo, en Marcus [1960] se afirma que si 'la Estrella de la Mañana' y 'la Estrella de la Tarde' son nombres propios de individuos entonces deberían ser intercambiables *salva veritate* en ' $\Box$  la Estrella de la Mañana es la Estrella de la Tarde'. Ideas similares se defienden en Marcus [1962], donde, además, se recalca la diferencia entre describir y meramente etiquetar (función ésta que presuntamente caracterizaría a los nombres propios) añadiendo que si 'a' es un nombre propio de Venus, no es un hecho empírico que Venus sea a, es decir, es verdad ' $\Box$  Venus = a' (ver Marcus [1960], pp. 50-51 y Marcus [1962], p. 112).

Esas observaciones de Marcus apuntan claramente al paradigma que vamos a considerar a continuación, pero debido a dos razones, todavía no lo suficiente. En primer lugar, tal y como vimos al final de la sección 1.3, aparte de esa tesis sobre la estrecha conexión entre sustituibilidad y cuantificación (a la que posteriormente Quine renunció) persistía la cuestión del esencialismo, con el cual, según Quine, nos comprometían las lecturas *de re* de oraciones como (1) o (2). Y vimos que sobre ello Marcus mantenía una actitud que hemos evaluado como excesivamente conservadora: alegaba que ningún teorema de la LMC era esencialista para rechazar que existiera dicho compromiso (ver la sección 1.4). De ese modo parecía revelar (al menos en esa época), suspicacias implícitas, compartidas con Quine, ante la legitimidad del esencialismo.

Por otra parte, el hecho de que los nombres propios sean sustituibles *salva veritate* dentro de contextos modales, atestiguado en los ejemplos de Marcus que se acaban de citar, no recoge todavía la distinción entre descripciones definidas y nombres propios, entre describir unívocamente y etiquetar; porque sería compatible con ese hecho el considerar que todos los sustituyes nombres propios de un objeto comparten una única descripción definida (o familia de descripciones) implícitamente asociada; si así fuera, la

sustituibilidad de los nombres propios dentro de contextos modales sería análoga a la sustituibilidad en esos contextos de descripciones definidas diferentes pero analíticamente equivalentes.<sup>1</sup> La peculiaridad, a este respecto, de los nombres propios consiste más bien en que no se establecen relaciones de alcance entre ellos y los operadores modales o, dicho de otro modo, en que siempre se evalúan como si tuviesen mayor alcance que cualquier operador modal presente en el contexto.

Tanto las reticencias respecto al esencialismo como la posibilidad de identificar el significado de los nombres propios con el de descripciones definidas estarán completamente ausentes en la muy influyente obra de Saul Kripke *Naming and Necessity* (Kripke [1972]). Aquellos rasgos diferenciales de los nombres propios quedarán explicados al elaborar una concienzuda crítica a la concepción según la cual el significado de los nombres propios queda determinado mediante descripciones definidas (una concepción explicitada por Frege, Russell o Searle y asumida por muchos otros filósofos, entre ellos Quine).<sup>2</sup>

En la primera mitad de su libro Kripke proporciona poderosos argumentos (de los que destacaremos enseguida algunos puntos) contra la concepción descriptivista de los nombres propios: es erróneo creer que los nombres propios funcionan como abreviaturas de descripciones definidas, o que al usar un nombre propio usamos, implícitamente, una descripción definida. En particular, el significado de términos como 'Gödel' o 'Sócrates' de ningún modo debe identificarse con el de descripciones definidas con las cuales muy probablemente la mayoría de los usuarios del lenguaje los asociaríamos, por ejemplo, respectivamente, 'el descubridor de la incompletud de la aritmética' y 'el maestro de Platón'.

Una de las presuntas ventajas de esa concepción descriptivista de los nombres propios rechazada por Kripke reside en que parece dar una explicación satisfactoria de cómo es que mediante un nombre propio nos referimos a un individuo. Por consiguiente, después de su análisis y crítica de la teoría descriptivista, Kripke nos presenta su propia teoría, en positivo, del modo en que usualmente refieren los nombres propios, la teoría causal de los nombres:

Alguien, digamos un bebé, nace, sus padres le dan un cierto nombre. Hablan de él con sus amigos. Otra gente lo conoce. A través de diferentes tipos de conversaciones el nombre se va esparciendo de eslabón en eslabón como si se tratara de una cadena. Un hablante que se encuentre al final de esta cadena, el cual ha oído hablar, por ejemplo, sobre Richard Feynman, en el mercado o en otra parte, puede referirse a Richard Feynman, aun cuando no pueda recordar

---

<sup>1</sup> Recordemos que los argumentos de Quine contra la LMC no dependen de su crítica de la analiticidad. En Acero [1993] se defiende que hay una dependencia en sentido contrario: algunas de las consideraciones contra la analiticidad que aparecen en Quine [1951] dependerían de los argumentos contra la LMC de Quine [1953a].

<sup>2</sup> En el caso de Russell, aunque lo dicho valdría cuando se trata de nombres propios del lenguaje natural, ello es así porque éstos no son en realidad, según él, nombres propios genuinos.

a quién oyó hablar por primera vez de Feynman o a quién oyó hablar alguna vez de Feynman. Sabe que Feynman era un físico famoso. Determinada transmisión de comunicación que conduce en último término hasta el hombre mismo llega hasta el hablante. Este, entonces, se refiere a Feynman, aun cuando no pueda identificarlo unívocamente. No sabe lo que es un diagrama de Feynman [...]. De manera que no tiene que saber estas cosas; pero en cambio, se ha establecido una cadena de comunicación que llega hasta Feynman mismo en virtud de que el hablante es miembro de una comunidad que pasó el nombre de eslabón en eslabón y no mediante una ceremonia que realiza en privado en su estudio: "Querré decir con 'Feynman' el hombre que hizo tal y cual y cual cosa".

[...] el nombre se pasa de eslabón en eslabón. Pero, desde luego, no todo tipo de cadena causal que va desde mí hasta un determinado hombre bastaría para que yo lograra una referencia. [...]

Cuando el nombre pasa "de eslabón en eslabón", quien recibe el nombre, pienso yo, tiene que intentar usarlo al aprenderlo con la misma referencia con la cual lo usa el hombre de quien lo escuchó.<sup>3</sup>

Kripke nos advierte que lo anterior es sólo un esbozo de teoría, en el cual no se elimina la noción de referencia y cuyas condiciones probablemente ni siquiera son suficientes para que un nombre refiera a un individuo (Kripke [1972], p. 97); sin embargo, podemos considerar la posibilidad de que dispusiéramos de una teoría causal de la referencia de inspiración kripkeana pero libre de esos inconvenientes.

Supongamos, pues, que T sea una teoría causal verdadera que establece condiciones necesarias y suficientes, y que no presuponen la noción de referir, para que un objeto z sea el referente del nombre x; digamos que 'x REFIERE a z' es el predicado definido en T que recoge esas condiciones. Parecería entonces que aunque aceptemos que los significados de 'Gödel' y 'el descubridor de la incompletud de la aritmética' difieren, habría descripciones definidas que sí estarían especialmente vinculadas con los nombres propios, en este caso con 'Gödel', a saber, "el REFERENTE de 'Gödel'".<sup>4</sup> Enseguida diré algo sobre cómo se diferencian las relaciones entre ambos pares de expresiones, pero adelantemos ya que se desprende de las ideas desarrolladas por Kripke que tampoco los significados de un nombre, x, y de la expresión 'el REFERENTE de x' son idénticos. Por decirlo en términos de mundos posibles: los nombres propios son **designadores rígidos**, es decir, términos que en todo mundo posible designan al mismo objeto.<sup>5</sup> Y la diferencia de significado entre los nombres propios y las descripciones definidas (no sólo una descripción definida usualmente asociada con el nombre x sino también 'el REFERENTE de x') se refleja en que éstas, por lo general, no designan rígidamente mientras que los nombres propios siempre lo hacen.

Es necesario hacer tres puntualizaciones sobre la noción de designador rígido:

<sup>3</sup> Kripke [1972], pp. 91, 93 y 96.

<sup>4</sup> Ver la nota 38 de Kripke [1972].

<sup>5</sup> Ver Kripke [1972], p. 48. La terminología de los mundos posibles era especialmente familiar a Kripke quien, en torno a 1957, simultáneamente con Kanger e Hintikka pero independientemente de ellos, había desarrollado la primera semántica de mundos posibles para la LMC.

(i) Puede ser pragmáticamente adecuado utilizar el concepto de designador rígido incluso si creemos que no puede haber designadores no rígidos; podríamos creer eso si consideramos que las descripciones definidas, supuestos casos paradigmáticos de designadores usualmente no rígidos, son esencialmente expresiones cuantificacionales antes que designadores (ver nuestra sección 1.2). Sería adecuado, por ejemplo, para poner de relieve nuestra discrepancia con otros filósofos del lenguaje que sí creyeran que podía haber designadores no rígidos.<sup>6</sup>

(ii) El atributo de designar rígidamente no es exclusivo de los nombres propios. Si en los dos párrafos anteriores no he afirmado sin matices que las descripciones definidas no sean designadores rígidos es porque parece haber obvias excepciones como, por ejemplo, 'el menor número natural' que sí designaría al mismo objeto en todo mundo posible (al menos si aceptamos que entre los habitantes de los mundos posibles hay objetos abstractos cuya existencia sea, como presumiblemente es la de los números, necesaria).<sup>7</sup> En cualquier caso, no hay razón para creer que 'el maestro de Platón' o "el REFERENTE de 'Sócrates'" sean también excepciones.

(iii) La tercera de las puntualizaciones versa sobre las diferencias entre el modo en que se relaciona un nombre propio y una descripción definida de las usualmente asociadas a él (por ejemplo, 'Gödel' y 'el descubridor de la incompletud de la aritmética') y el modo en que se relaciona un nombre propio y ciertas otras descripciones definidas que, con carácter *privilegiado*, puedan asociarse a él (por ejemplo, 'Gödel' y "el REFERENTE de 'Gödel'").

En qué medida cabe separar las tesis semánticas de las tesis metafísicas que se defienden en Kripke [1972] es una cuestión compleja y difícil. No voy a intentar desentrañar concienzudamente las presuntas relaciones de dependencia entre ambos tipos de tesis (en parte debido a que no sólo la teoría causal de la referencia de los nombres propios me parece globalmente adecuada sino que voy a defender, en la sección 3 y en el capítulo 3, algunas de las afirmaciones esencialistas kripkeanas sobre individuos y sobre géneros naturales, razón por la cual no me crea ninguna tensión conceptual el albergar la conjetura de que parte de la concepción metafísica de Kripke se derive de su concepción semántica); de todos modos quisiera hacer alguna consideración al respecto:

A primera vista, la catalogación de los nombres propios como designadores rígidos sobrepasaría el carácter puramente semántico de la teoría causal de la referencia: en la definición de designador rígido se apela a la noción de *mismo individuo en diferentes*

<sup>6</sup> Debo esta observación al profesor I. Jané.

<sup>7</sup> Conforme vaya desarrollando, en el capítulo 4, la concepción sobre los mundos posibles que considero más plausible aparecen en las razones por las que me parece una opción no descartable el excluir del dominio de cualquier mundo posible *objetos* abstractos que intuitivamente calificaríamos como necesarios.

*mundos posibles*, es decir, se presupone una comprensión previa de la noción de condiciones de individuación de objetos a través de diferentes mundos posibles, lo que llamaré **condiciones de individuación transmundana**.<sup>8</sup>

A eso podría replicarse lo siguiente. En sentido estricto, el núcleo de la argumentación de Kripke contra la concepción descriptivista del nombrar reside en mostrar que no hay garantía suficiente de que el referente de un nombre propio satisface la condición expresada mediante la descripción definida (o la mayoría de las condiciones expresadas mediante el cúmulo de descripciones definidas) usualmente asociada con el nombre. Eso conllevaría, entre otras cosas, que el hablante del lenguaje no sabe *a priori* que el referente del nombre satisface la condición expresada por la descripción. Pero para mostrar cualquiera de esas dos tesis no se apela esencialmente a las nociones de mundo posible alternativo y de individuación transmundana de objetos: para mostrar, por ejemplo, que 'Gödel es el descubridor de la incompletud de la aritmética' no es una verdad *a priori* no se invocan circunstancias posibles pero no reales en que Gödel no descubre la incompletud de la aritmética.<sup>9</sup>

Efectivamente, de entre las tesis (1)-(6) que Kripke enumera como constituyendo una versión de la teoría descriptivista que está atacando, sólo una de ellas, la tesis (6), implica que el referente de un nombre propio satisface *necesariamente* las condiciones establecidas por la descripción definida (o cúmulo de tales descripciones) asociada (ver Kripke [1972], pp. 64-65). Y, por ello, sólo al refutar la tesis (6) se apela intuitivamente a la individuación transmundana de objetos (ver Kripke [1972], pp. 74-76). La tesis (5), en cambio, establece la existencia de una conexión *a priori* entre el nombre y la descripción. Si la analiticidad consiste en la conjunción de esos dos rasgos, necesidad y *aprioridad*,<sup>10</sup> para mostrar que 'Gödel es el descubridor de la incompletud de la aritmética' no es analíticamente verdadero (y por consiguiente que 'Gödel' y 'el descubridor de la incompletud de la aritmética' no son sinónimos) basta mostrar que no es *a priori* sin enredarse, pues, en la noción de verdad necesaria.

Ahora bien, como contrarréplica a esa objeción hay que señalar que existen descripciones definidas cuya vinculación con un nombre propio sí es *a priori*. Es en la tarea de mostrar que tampoco esas descripciones son sinónimas de nombres propios en que interviene crucialmente la noción de designador rígido, y, por tanto, la de individuación transmundana de objetos; aunque conozcamos *a priori* que el enunciado

---

<sup>8</sup> No hay que entender, de momento, que por hablar de condiciones de individuación transmundana se está imponiendo algún requisito especialmente exigente: para que existan tales condiciones bastaría con que fuesen de algún modo *estipuladas* como parece sugerir Kripke; en la sección 3.3 comentaré las opiniones de Kripke sobre cómo la estipulación puede determinar la identidad transmundana.

<sup>9</sup> Discutiremos en qué puede consistir lo *a priori* en las secciones 2.3 y 2.4 y, especialmente, en el capítulo 5.

<sup>10</sup> Así entiende Kripke 'analítico'. Ver sus notas 21 y 63.

formado concatenando la descripción definida, el signo de identidad y el nombre propio en cuestión es verdadero, el nombre propio es un designador rígido pero la descripción definida no lo es.

¿Qué descripciones definidas son las que tienen los rasgos que acabo de mencionar? Por una parte aquéllas que determinan unívocamente el referente de un nombre propio mediante el predicado definido en una teoría verdadera de la referencia, T, es decir las descripciones definidas correspondientes al esquema 'el REFERENTE de x' (donde x es un nombre propio cualquiera).<sup>11</sup>

Por otra parte las descripciones definidas vinculadas a un nombre propio en virtud de una estipulación que *fije la referencia* de ese nombre. Kripke señala que pueden introducirse nombres propios en el lenguaje mediante alguna descripción definida que determine su referencia: hay un individuo determinado que quisiéramos distinguir, por ejemplo, el hombre más notable que estudió con Platón, y podemos usar 'Aristóteles' como un nombre propio del objeto, quienquiera que fuese, que satisface, de hecho, esa descripción; en una situación así usamos la descripción para **fixar la referencia** de 'Aristóteles' (ver Kripke [1972], pp. 53-60). De hecho, a diferencia de nuestro uso real de 'Aristóteles'

[p]arece plausible suponer que, en algunos casos la referencia de un nombre se fija efectivamente mediante una descripción [...]. Cuando el agente mítico por primera vez a Héspero, pudo muy bien haber fijado su referencia diciendo: "Usaré 'Héspero' como un nombre para el cuerpo celeste que aparece en aquella lejana posición en el cielo". Fijó entonces la referencia de 'Héspero' por la posición celeste en la que aparece.<sup>12</sup>

Puesto que el caso con 'Aristóteles' es irreal y no tenemos certeza sobre el de 'Héspero', tomemos un ejemplo diferente (que se encuentra en Evans [1979]): llamemos 'Julius' al individuo que inventó la cremallera. Como usuarios del lenguaje sabemos, pues, *a priori* que 'Julius es el individuo que inventó la cremallera' es verdadera (o, lo que sería más ajustado, sabemos *a priori* que 'Si Julius existe entonces es el individuo que inventó la cremallera' es verdadera). En general, sabemos *a priori* que el referente de un nombre propio satisface una descripción definida si ésta se usó para fijar la referencia del nombre (Kripke [1972], p. 63). Sin embargo, tampoco en estos casos, ni en el caso de 'el REFERENTE de x', la descripción definida es sinónima del nombre porque en ella se mencionan propiedades accidentales del objeto: es perfectamente posible que Julius no hubiera inventado la cremallera, porque 'Julius' es, a pesar de todo, un designador rígido. Sería diferente si hubiéramos estipulado usar 'Julius' como una abreviatura de 'el individuo que inventó la cremallera'; entonces 'Julius' no sería un designador rígido sino

<sup>11</sup> Eso es cierto únicamente si T es una teoría que conocemos (al menos implícitamente) *a priori*, una teoría que despliega nuestro conocimiento de lo que es referir, sin añadir ningún elemento empírico.

<sup>12</sup> Kripke [1972], p. 57.

que, efectivamente, en cada mundo posible designaría al objeto que en ese mundo inventa la cremallera (ver Kripke [1972], pp. 55-58, 62-63 y nota 42). Igualmente, hay circunstancias posibles en que Sócrates recibe un nombre diferente al que recibió en el mundo real; en tales circunstancias "Sócrates = el REFERENTE de 'Sócrates'" sería falsa (eso no obsta a que también en esos mundos posibles la referencia de nuestro nombre propio 'Sócrates' sea, naturalmente, Sócrates; de hecho, hemos usado esa intuición al considerar falsa "Sócrates = el REFERENTE de 'Sócrates'" en los mundos posibles a los que acabamos de aludir y cuyos habitantes no usan 'Sócrates' para referirse a Sócrates).<sup>13</sup>

En definitiva, términos singulares como 'Gödel' y 'el descubridor de la incompletud de la aritmética' son sólo lo que podríamos llamar *materialmente equivalentes*. Para ser sinónimos habrían de ser *conceptualmente equivalentes*, por denominar así a la relación que se da entre 'Julius' y 'el individuo que inventó la cremallera' o entre cualquier nombre x y 'el REFERENTE de x', y ser, además, *modalmente equivalentes*, la relación que no se da entre 'Julius' y 'el individuo que inventó la cremallera' pero sí, por ejemplo, entre nombres propios de un mismo objeto (los cuales, si son diferentes muy probablemente no serán conceptualmente equivalentes). Como primera aproximación, que deberé ampliar en las secciones 2.3 y 2.4 y en el capítulo 5, las expresiones conceptualmente equivalentes son aquellas que son intercambiables *salva veritate* en contextos no modales (en que sean *usadas*), incluyendo, pues, los contextos intencionales; y las expresiones modalmente equivalentes son aquellas que son intercambiables *salva veritate* en contextos no intencionales (en que sean *usadas*), incluyendo, naturalmente, los contextos modales.<sup>14</sup>

Hemos visto que la concepción de los nombres propios como designadores rígidos presupone la inteligibilidad del concepto de individuación transmudana. Sin embargo, el apoyo principal de tesis metafísicas más específicas como el esencialismo proviene, en Kripke, de su distinción entre las nociones de verdad necesaria y verdad *a priori*. De ello tratará la sección 2.3. Antes me parece conveniente abrir un paréntesis para introducir algunas reflexiones principalmente metodológicas.

---

<sup>13</sup> Parece claro, pues, que Julius pudo no haber inventado la cremallera, que Sócrates pudo no haber sido el REFERENTE de 'Sócrates', que Miguel (llamemos así al individuo, quienquiera que fuese, que escribió *El Quijote*) pudo no haber escrito *El Quijote* o que Paco (llamemos así a la segunda persona, quienquiera que fuese, que leyó *El Quijote*) pudo no haber leído *El Quijote*. La dirección inversa, sin embargo, es mucho más controvertida. Salvo en el caso de Paco (es claro que hay mundos posibles en que existe *El Quijote* y existe también alguien que es la segunda persona que lo lee pero no es Paco) es una cuestión delicada saber si puede existir una referencia para esas descripciones definidas que no sea la que tienen en el mundo real. Ello depende de cuáles son las condiciones de identidad de universales para los cuales se aplica la distinción tipo/ejemplar, que es lo que ocurre con artefactos (como la cremallera), expresiones lingüísticas (como 'Sócrates') u obras de arte (como *El Quijote*).

<sup>14</sup> Soslayo aquí cuestiones relacionadas con el problema de la omnisciencia lógica, o problemas análogos de *omnisciencia conceptual* que mencionaré brevemente en la sección 5.2.

## §2. Estructura y materia de los mundos posibles.

En esta sección haré algunas breves consideraciones de carácter metodológico sobre el *status* de los mundos posibles.

Uno de los problemas más inmediatos que surge al usar la jerga de mundos posibles es el que David Lewis ha denominado problema de los intrínsecos accidentales, por analogía con el problema de los intrínsecos temporales, que veremos en la sección 3.1 (ver Lewis [1986], pp. 198-202). Los mundos posibles son, o corresponden a, diferentes modos en que podría ser el mundo real. Naturalmente, en muchos de esos modos están involucrados objetos reales pero con propiedades incompatibles con las que realmente tienen. ¿Cómo es posible que un objeto tenga propiedades incompatibles? Juan es gordo pero podría ser delgado, es decir, hay un mundo posible en que Juan es delgado, ¿no debería eso implicar que Juan es gordo y es delgado?

La solución que Lewis ofrece es justamente análoga a su solución al problema de los intrínsecos temporales: el objeto de algún mundo posible cuya delgadez sustenta la verdad de 'Juan podría ser delgado' no es en realidad Juan, sino una *contraparte* suya, un objeto que mantiene con Juan ciertas relaciones de similitud. En general, los dominios de los diferentes mundos posibles son disjuntos, ningún objeto existe en más de un mundo; no hay, pues, genuina identidad transmundana.<sup>15</sup>

Alternativamente, podríamos resolver la cuestión optando por una solución análoga a la que me parece la mejor solución al problema de los intrínsecos temporales, que es diferente de la de Lewis (y que será mencionada en la sección 3.1). Pero creo que no vale la pena, en este estadio de la discusión, tratar de explicitar mejor y acotar el problema de los intrínsecos accidentales, para calibrar a continuación las diferentes respuestas al mismo. Mejor que afanarse ahora en hallar una solución es interpretar la jerga de mundos posibles como un modo de hablar provisional y útil del que no cabe decir que nos compromete ya con un problema de intrínsecos accidentales; no nos compromete porque la jerga debe tomarse como adecuada para plantear y clarificar cuestiones sobre lo que voy a etiquetar como *estructura* de los mundos posibles pero no para plantear y clarificar cuestiones sobre lo que voy a etiquetar como *materia* de los mundos posibles.

Para introducir la distinción me parece conveniente reflexionar sobre los propósitos de las semánticas de mundos posibles. Adaptaré terminología empleada por Graeme Forbes: consideremos fragmentos interesantes de algún lenguaje natural, como, por

---

<sup>15</sup> Lewis [1968], pp. 26-28. Solucionar el problema de los intrínsecos accidentales no es la principal motivación para sustituir la relación de identidad por la de ser contraparte, pese a lo que afirma Armstrong en Armstrong [1989], p. 18. Ver, a este respecto, por ejemplo, Lewis [1971], p. 50.

ejemplo, el castellano, que incluyan expresiones típicamente modales como 'es posible', 'es necesario', 'puede', 'necesariamente', 'es imposible', verbos en subjuntivo, etc. Denominaremos  $L_m$  indistintamente a uno de esos fragmentos o al lenguaje de la lógica modal cuantificada, que utiliza conectivas lógicas, cuantificadores y operadores modales,  $\Box$  y  $\Diamond$ , y que podemos considerar que *regimenta* adecuadamente esos fragmentos del lenguaje natural.

Por otra parte,  $L_w$  es el lenguaje de los mundos posibles, la jerga no formal que hemos estado usando en la sección 1 cuando nos preguntábamos si había un mundo posible en que Gödel no descubría la incompletud de la aritmética; también indistintamente podemos tomar como  $L_w$  a una cierta regimentación de esa jerga que incorpore variables específicas que varían sobre mundos posibles ( $w_0, w_1, w_2, \dots$ ), una constante que designe al mundo real,  $w^*$ , y un predicado que exprese la relación entre sentencias y mundos posibles intuitivamente representada con 'es verdad en  $w$  que  $P$ ' (ver Forbes [1985], pp. 80-81). Naturalmente, en  $L_w$  no hay operadores modales.

¿Cuáles son los propósitos perseguidos al utilizar  $L_w$  y el aparato de los mundos posibles sobre los cuales se cuantifica explícitamente en  $L_w$ ? Un aspecto esencial de la respuesta nos lo ofrece Robert Stalnaker, quien ha contribuido destacadamente a fomentar la semántica de mundos posibles:

El slogan leibniziano, "necesidad es verdad en todos los mundos posibles" [...] y el esquema de mundos posibles que presupone deberían, creo yo, ser comprendidos no como un intento de proveer un fundamento ontológico para una reducción de las nociones modales, sino como un intento de formular un lenguaje teórico [ $L_w$ ] en el que el discurso modal [de  $L_m$ ] pueda ser regimentado, su estructura revelada, ambigüedad [equivocation] diagnosticada y evitada. [...]

Cualesquiera que sean las creencias metafísicas sobre la realidad que el discurso modal pretende describir, se debería reconocer que sería bueno tener un lenguaje que esté libre de algunas de las ambigüedades que infectan el discurso modal, y en el que las afirmaciones hechas con palabras y construcciones modales pudieran parafrasearse -un lenguaje que sólo use partes del discurso que sean relativamente claras y no controvertidas (el modo indicativo y los cuantificadores), pero que aún tenga poder expresivo para hacer afirmaciones sobre qué podría o debería ser verdadero. Lograr tal clarificación no requiere un análisis reductivo de conceptos modales a conceptos no modales, y, por tanto, no se requiere que un lenguaje canónico en que hagamos semántica modal se construya sobre algún fundamento puro, no modal, más allá de lo que los lenguajes formales diseñados para clarificar la cuantificación necesitan construirse sobre algún fundamento puro, no cuantificacional (fuera eso lo que fuera).<sup>16</sup>

La parte positiva de esa cita de Stalnaker (utilizar  $L_w$  como regimentación de  $L_m$ , para revelar su estructura y diagnosticar y evitar ambigüedad) son los *requisitos mínimos* que, según creo, cabe exigir a  $L_w$ . Eso concuerda con la motivación principal por la que históricamente se desarrollaron por primera vez semánticas de mundos posibles: elucidar las relaciones de consecuencia lógica de  $L_m$ . El lenguaje de  $L_w$  se concibe, así, como una ulterior regimentación del lenguaje natural (ulterior a la leve regimentación que ya supone

<sup>16</sup> Stalnaker [1995], pp. 7-8.

ulterior regimentación del lenguaje natural (ulterior a la leve regimentación que ya supone  $L_m$  si consideramos que éste es el lenguaje de la LMC), que introduce aún más precisión y es menos ambiguo que  $L_n$ ; la estructura lógica superficial de  $L_w$  resulta más diáfana que la de  $L_m$ .

Ahora bien, gran parte del interés que pueden despertar las semánticas de mundos posibles radica, tal y como señalé en la sección 1.4, no sólo en su contribución a determinar cuáles son las relaciones de consecuencia lógica en  $L_m$ , en particular, cuáles son los teoremas lógicos de  $L_m$ , sino también en su contribución a determinar cuáles son las verdades de  $L_m$ , mediante una explicación de qué son los mundos posibles y qué distribución de valores de verdad entre sentencias modales determinan. Sin embargo, tal y como hemos empezado a ver en la sección anterior y desarrollaremos en la siguiente, mediante los términos modales utilizados en  $L_m$  podemos expresar nociones modales considerablemente diferentes. Así, por ejemplo, el valor de verdad de un enunciado como 'es posible que Fósforo no sea Héspero' pudiera variar dependiendo de cual sea la dicotomía modal con la que deba interpretarse en un contexto dado (si se trata de la dicotomía *a priori/a posteriori* seguramente lo evaluaremos como verdadero).

Ante esa diversidad de nociones modales involucradas en los usos de  $L_m$  se suscita, entonces, la siguiente cuestión: ¿es posible teorizar sobre una noción *mínima* de mundos posibles, que atribuya a éstos rasgos poco específicos compartidos por esas diferentes concepciones modales? La parte negativa de la cita de Stalnaker (que el aparato de los mundos posibles no sirve de fundamento ontológico para una reducción de las nociones modales) ilustra una respuesta afirmativa a esa pregunta: los mundos posibles concebidos de ese modo, no son aptos para reducir las nociones modales porque no tienen una naturaleza suficientemente específica. En ese sentido una teoría de mundos posibles es una teoría sobre rasgos muy abstractos del discurso modal. En otro de sus trabajos Stalnaker lo señala de este modo:

[...] el concepto de mundo posible es un concepto básico de una explicación correcta del modo en que representamos el mundo en nuestros actos y actitudes proposicionales. [...] el realismo moderado que quiero defender no necesita considerar los mundos posibles como parte del mobiliario último del mundo. Los mundos posibles son nociones primitivas de la teoría, no en razón de su estatus ontológico, sino porque es útil teorizar a un cierto nivel de abstracción, un nivel que saca a relucir lo que es común a una serie de actividades que por otra parte son diversas. El concepto de mundos posibles que defiendo no es una concepción metafísica, aunque una aplicación de la noción es proveer un esquema para la teorización metafísica. El concepto es una noción formal o funcional, como la noción de *individuo* presupuesta por la semántica para la teoría extensional de la cuantificación. Un individuo no es un tipo particular de cosa; es un papel particular que las cosas de cualquier tipo pueden desempeñar: el papel de sujeto de la predicación. Aceptar la semántica para la teoría de la cuantificación no es aceptar ninguna metafísica de individuos particular, aunque uno pueda usar los recursos de esa teoría semántica para clarificar sus compromisos metafísicos.

Similarmente, un mundo posible no es un tipo particular de cosa o lugar. La teoría deja la *naturaleza* de los mundos posibles tan abierta como la semántica extensional deja la

naturaleza de los individuos. Un mundo posible es aquello a lo que es relativa la verdad, aquello entre lo cual distingue la gente en sus actividades racionales.<sup>17</sup>

Esa concepción *minimista* de los mundos posibles permite utilizar  $L_w$  para clarificar la lógica de nuestro discurso modal de  $L_m$ , sin compromiso con concepciones *específicas* sobre la modalidad. No obstante, el propio Stalnaker afirma que

[...] no es que sea una idea errónea [misconception] creer que hablar en serio sobre posibilidades nos compromete con la existencia de las posibilidades que afirmamos que hay, así como no es una idea errónea creer que el uso literal de los cuantificadores nos compromete con la existencia de cosas sobre las cuales pretendemos cuantificar. Pero no es el propio aparato [de los mundos posibles] el que conlleva los compromisos específicos, así como no es la semántica para la lógica de primer orden la que conlleva algún compromiso ontológico particular. [...]

He argumentado en favor de la neutralidad metafísica del aparato de los mundos posibles, pero debería enfatizar que no quiero sugerir que el uso del aparato esté libre de compromiso ontológico con posibilidades (modos en que las cosas podrían ser, situaciones contrafácticas, estados posibles de los mundos). La regimentación clarifica nuestros compromisos, pero no pretende eliminarlos.<sup>18</sup>

Se trataría de que (al menos según entiendo lo que creo que es correcto en esas observaciones de Stalnaker) una vez especificada una de esas diferentes nociones modales expresadas mediante  $L_m$  aparecen las cuestiones sobre la naturaleza de los mundos posibles aptos para recoger esa modalidad específica, mundos posibles concebidos ahora, por lo tanto, como entidades *con una naturaleza determinada menos general* (menos general que la que se les podía atribuir al usar  $L_w$  como regimentación de  $L_m$ ). Mi uso de 'mundo posible' no corresponderá a aquella noción *mínima*, sino a estas otras más específicas.

Quizá alguna de esas modalidades sea una noción primitiva, o al menos no reducible mediante una noción de mundo posible. Bajo esas interpretaciones, por legítimamente interesados que estemos en las condiciones de verdad de las fórmulas modales de  $L_m$ , el aparato de los mundos posibles no nos sirve de nada a ese respecto. En ese caso,  $L_w$  es sólo lógicamente más perspicuo que  $L_m$ , pero su tema no es ontológica o epistemológicamente más básico.

Pero creo que hay una noción modal (que en cierto sentido es primordial) expresada en  $L_m$ , para la cual es razonable que haya una reducción mediante mundos posibles (eso no implica que la noción de mundo posible haya de ser primitiva; como veremos en el capítulo 4, podría ser objeto de ulterior análisis). Respecto a tal noción (y, en general, respecto a cualquier otra noción modal no primitiva) podemos investigar la noción de mundo posible de modo que entendamos mejor qué sentencias de  $L_w$  son verdaderas y

---

<sup>17</sup> Stalnaker [1984], p. 57. Ver también Stalnaker [1978], pp. 315-316. Los comentarios del profesor Manuel García-Carpintero me han sido indispensable para interpretar correctamente la concepción de Stalnaker sobre los mundos posibles.

<sup>18</sup> Stalnaker [1995], pp. 6-7 y 10.

por qué. Incluso si la jerga de los mundos posibles sólo fuera una *façon de parler*, deberíamos explicar su contenido en la medida en que exceda al de  $L_m$  por tratarse de algo más que una mera paráfrasis suya. Como en cualquier otro análisis, dicha elucidación deberá explicitar la comprensión del concepto modal en cuestión respetando al máximo nuestras intuiciones modales paradigmáticas e ilustrándonos sobre casos inicialmente dudosos. Es decir, la semántica de los mundos posibles debe hacer verdaderas aquellas sentencias de  $L_w$  que traduzcan sentencias de  $L_m$  paradigmáticamente verdaderas, y algunas otras sentencias de  $L_w$  sobre cuya traducción en  $L_m$  (si es que existe tal traducción; ver, por ejemplo, Forbes [1985], pp. 81 y 89-90) no teníamos un juicio preteórico claro. A los rasgos del universo de los mundos posibles (o, en términos de la LMC, los rasgos del modelo *correcto* de los mundos posibles) que determinan qué sentencias de  $L_m$  son verdaderas los denomino rasgos **estructurales** de los mundos posibles (conviene tener en cuenta que esos rasgos son, naturalmente, más específicos que los que determinan la relación de consecuencia lógica. Menciono esto debido a que el término 'estructural' podría ser engañoso, especialmente porque aparece también en la primera cita de Stalnaker). Podríamos ponerlo así: dos concepciones sobre la modalidad (relativamente a  $L_m$ ) *comparten sus rasgos estructurales* (o los universos de mundos posibles acordes con cada una de esas concepciones *comparten sus rasgos estructurales*) si y sólo si las sentencias verdaderas de  $L_m$  de acuerdo con una son exactamente las sentencias verdaderas de  $L_m$  de acuerdo con la otra.

La *estructura* de los mundos posibles, en ese sentido, la contrapongo a su *materia*. Cuestiones sobre la *materia* de los mundos posibles son las que se abordan en preguntas como éstas: ¿qué tipo de entidades son esos mundos posibles, sobre los cuales se cuantifica en  $L_w$ ? ¿de qué están hechos? Ese mundo posible no real en que Juan es delgado (mundo posible que efectivamente existe dado que cuestiones de estructura determinan que 'posiblemente Juan es delgado' es verdadera) ¿es un mundo que contiene realmente a Juan como lo contiene el mundo real?

La ontología de mundos posibles postulada por Lewis es un buen ejemplo de respuesta clara, y radical, a las cuestiones sobre la materia de los mundos posibles: éstos son de la misma naturaleza que el mundo real, y lo mismo podemos decir de sus habitantes: los objetos de otro mundo que satisfacen el predicado 'persona' son genuinas personas, de carne y hueso, que *están* en ese otro mundo en el mismo sentido en que literalmente las personas reales estamos en el mundo real (ver Lewis [1985], pp. 2-3).

No pretendo sugerir que los rasgos estructurales y los rasgos materiales sean completamente independientes. Por el contrario, muchas de las respuestas a uno de esos dos tipos de cuestiones restringirán la gama de respuestas disponibles a las cuestiones del otro tipo. Sin embargo, creo que puede ser útil tener en cuenta la distinción. Dos filósofos

pueden coincidir respecto a la estructura de los mundos posibles, pero discrepar respecto a su materia. Y también es posible lo contrario: coincidencia respecto a la materia, discrepancia respecto a la estructura; así pues, describir rasgos estructurales de los mundos posibles no es describir rasgos más abstractos que los rasgos materiales.

Cualquier teoría de los mundos posibles, en la medida en que aspire a que la función de éstos sobrepase la de la concepción *mínima*, debe contener tanto una concepción de la estructura como una concepción de la materia de los mundos. Y ambos aspectos deben ser tenidos en cuenta al calibrar globalmente la bondad de la teoría.<sup>19</sup>

Ahora podemos ver que, al margen de cómo resolvamos las cuestiones sobre estructura de los mundos posibles, si aceptamos una opción como la de Lewis sobre su materia, el problema de los intrínsecos accidentales con el que empezábamos esta sección se configura como un genuino problema (al menos tan genuino como lo es el de los intrínsecos temporales, para quien crea en la existencia del pasado o del futuro); un problema para el cual habríamos de disponer alguna solución, ya sea la del propio Lewis, ya sea otra diferente.

Pero, como dije, podemos *transitoriamente* interpretar nuestro uso de  $L_w$  como especialmente apto para discutir cuestiones de estructura de los mundos posibles, reservando para después la respuesta sobre qué materia es la más adecuada. Según sea esa respuesta veremos, por ejemplo, si llega o no a plantearse el problema de los intrínsecos accidentales. Hasta la sección 4.4, en que abordaré también la materia de los mundos posibles, seguiré usando la jerga de los mundos posibles entendiendo que sólo me comprometo con las cuestiones que examinaré, estructurales.

### §3. Las distinciones modales de Kripke

Junto con la crítica de la concepción descriptivista de los nombres propios y la elaboración de un esbozo de teoría alternativa, la teoría causal de la referencia, otro punto clave de Kripke [1972] que quiero destacar es su abierta defensa del esencialismo. Y el rasgo más importante de esa defensa fomenta sólo indirectamente las tesis esencialistas: se trata de la distinción entre dos nociones modales cuya confusión, entre otros efectos, ha contribuido a afianzar el antiesencialismo (ver Kripke [1972], pp. 34-39).

Las nociones modales en cuestión son lo necesario y lo *a priori*. La noción de necesidad (y las nociones afines: posibilidad, contingencia) es metafísica mientras que la distinción *a priori/a posteriori* corresponde a la epistemología. Verdades *a priori* serían, en

---

<sup>19</sup> En Stalnaker [1986], p. 128 se propone una interpretación sobre la materia de los mundos posibles, por esquemática que sea: concebirlas como propiedades que el mundo (real) podría tener.

una primera aproximación, aquellas cognoscibles independientemente de la experiencia, con excepción de la experiencia requerida para comprenderlas.

Parece evidente que en algunos usos de expresiones modales, como 'podría ser que' o 'es necesario que', lo que se pone de relieve es la cuestión epistemológica sobre el estatus *a priori* o *a posteriori* de alguna sentencia o proposición; es decir, en ocasiones usamos con naturalidad 'no puede ser que p' para expresar 'es verdadero *a priori* que no p'. Por esa razón existe un sentido laxo de 'necesario' que engloba tanto a lo *a priori*, que se calificaría entonces de epistemológicamente necesario, como a lo necesario en sentido estricto, es decir lo metafísicamente necesario. Siguiendo la práctica de Kripke, con mi empleo de 'necesario' o 'contingente' a secas me referiré a lo metafísicamente necesario, pues creo que, en un sentido, es la noción que recoge las genuinas, reales posibilidades.

Puede decirse que la relación entre ambas modalidades y las condiciones de individuación transmudana más aptas para cada una de ellas constituyen el núcleo de este trabajo. En ésta y la siguiente sección voy a continuar con la presentación del contraste entre lo necesario y lo *a priori*. En los capítulos 3 y 4 trataré especialmente de la modalidad metafísica. Para referirme a lo epistemológicamente posible usaré también 'concebible' o 'conceptualmente posible' porque considero que lo cognoscible *a priori* es, de algún modo, lo cognoscible por examen introspectivo, reflexivo de los conceptos. La sección siguiente contribuirá a aclarar mi uso de 'concepto', pero sobretodo el capítulo 5, en que abordaré, en general, la modalidad epistemológica o *concebibilidad*.

Ya han aparecido pruebas, en la sección 1, de que los conceptos de verdad necesaria y verdad *a priori* no sólo no son idénticos sino que ni siquiera son coextensivos: efectivamente, 'Julius si existe es el inventor de la cremallera' es una verdad *a priori* pero no necesaria sino contingente. Pero lo más relevante en relación con el asunto del esencialismo es que también falla la otra dirección de la inclusión, que también hay verdades necesarias que no son *a priori*. La sentencia (4) lo ilustra.

#### (4) Héspero es Fósforo

Dado que los nombres propios designan rígidamente, es decir designan el mismo objeto en todo mundo posible, (4) es una sentencia que si es verdadera (si 'Héspero' y 'Fósforo' designan lo mismo en el mundo real) entonces es necesaria, verdadera en todo mundo posible. Pero sin embargo es una verdad *a posteriori*, porque no podemos saber *a priori* que 'Héspero' y 'Fósforo' designan al mismo objeto. Con las palabras de Kripke

Colocados en una situación en la que tenemos exactamente las mismas pruebas, hablando cualitativamente, podría haber resultado que Héspero no fuese Fósforo; esto es, en un mundo contrafáctico en el que 'Héspero' y 'Fósforo' no se usaran como los usamos, como nombres de este planeta, sino como nombres de algunos otros objetos, uno podría haber tenido pruebas cualitativamente idénticas y concluido que 'Héspero' y 'Fósforo' nombraban dos objetos diferentes. Pero nosotros que usamos los nombres como los usamos ahora mismo,

podemos decir de antemano que, si Héspero y Fósforo son uno y el mismo, entonces, en ningún otro mundo pueden ser diferentes. Usamos 'Héspero' como el nombre de determinado cuerpo y 'Fósforo' como el nombre de determinado cuerpo. Los usamos como nombres de esos cuerpos en todos los mundos posibles. Si de hecho son *el mismo* cuerpo, entonces, en cualquier otro mundo posible tenemos que usarlos como un nombre de ese objeto. Y, así, en cualquier otro mundo posible será verdadero que Héspero es Fósforo. Por consiguiente, son verdaderas dos cosas: primero, que no sabemos *a priori* que Héspero es Fósforo, y no estamos en situación de descubrir la respuesta más que empíricamente. Segundo, esto es así porque podríamos haber tenido pruebas cualitativamente indistinguibles de las pruebas que tenemos y determinar la referencia de los dos nombres por las posiciones de dos planetas en el cielo, sin que los planetas fuesen el mismo.<sup>20</sup>

Otro ejemplo de propiedad esencial de los objetos, hecho plausible al desvincular lo *a priori* de lo necesario, es, según Kripke, la procedencia de un determinado origen; en el caso de las personas éstas tendrían los mismos padres en todo mundo posible:

¿Podría haber nacido la Reina -esta mujer misma- de padres diferentes de aquellos de los que de hecho procede? [...] ¿podemos imaginar una situación en la que hubiese sucedido que esta mismísima mujer procediera del señor y la señora Truman? Estos podrían haber tenido una hija que se le pareciese en muchas propiedades. Tal vez en algún mundo posible el señor y la señora Truman incluso han tenido una hija que de hecho se convirtió en Reina de Inglaterra y que incluso pasó por ser la hija de otros padres. Esta no sería, sin embargo, una situación en la que *esta mismísima mujer*, a la que llamamos 'Isabel II', fuese la hija del señor y la señora Truman, o así me parece a mí. Sería una situación en la que habría alguna otra mujer que tuviese muchas de las propiedades que son de hecho verdaderas de Isabel. [...] ¿Cómo podría ser *esta mismísima mujer* una persona que se hubiese originado a partir de otros progenitores, esto es, de un espermatozoide y un óvulo enteramente diferentes? Podemos imaginar *dada* esta mujer, que varias cosas en su vida hubiesen cambiado: que se hubiese convertido en una mendiga, que su sangre real hubiese permanecido ignorada, y así sucesivamente. A uno se le da, digamos, una historia previa del mundo hasta un cierto momento y, a partir de ese momento, la historia diverge considerablemente de su curso real. Esto parece posible; y, así, es posible que aunque hubiese nacido de estos progenitores nunca se convirtiera en reina. [...] Pero lo que es más difícil de imaginar es que hubiese nacido de padres diferentes. Me parece que cualquier cosa proveniente de un origen diferente no sería este objeto.<sup>21</sup>

¿Por qué razón, de modo general, la creencia errónea de que toda verdad necesaria tenía que ser una verdad *a priori* ha fomentado el antiesencialismo? En algunos casos la cuestión es clara: es implausible creer que enunciados como 'Héspero es Fósforo' y 'Pedrito es hijo de Pedro' sean verdades *a priori*; así pues, habrían de ser contingentes si es que no hay necesidad *a posteriori*.

Ahora bien, excepto según algunos filósofos como Quine, la extensión del concepto *a priori* no es nula. Por lo tanto bien podría haber propiedades esenciales poseídas por objetos, a saber: aquellas propiedades atribuidas a los objetos mediante verdades *a priori*. Pero el problema con esa sugerencia estriba en que las propiedades esenciales son propiedades atribuibles *de re*, propiedades que los objetos tienen independientemente del modo en que se les represente (ver Kripke [1972], pp. 39-41). Y no es fácil encontrar ejemplos de verdades *a priori* en que intuitivamente se adscriban propiedades

<sup>20</sup> Kripke [1972], p. 104.

<sup>21</sup> Kripke [1972], pp. 112-113.

genuinamente *de re* a objetos particulares. En la medida en que lo *a priori*, es decir lo epistemológico o conceptualmente necesario, derive de vínculos entre conceptos reconocibles reflexivamente (sin apelar a la experiencia) parece que todas las verdades *a priori* han de ser *de dicto*. Quizá sabemos *a priori* que Arturo, el soltero de oro, no está casado; pero si no presentamos a Arturo mediante alguna descripción sobre su estado civil, necesitamos de la experiencia para conocer si está o no casado. Las únicas propiedades claramente adscribibles *de re* mediante verdades conceptuales, *a priori*, son propiedades expresables mediante fórmulas complejas como 'si x es un armario, entonces x es un mueble'; efectivamente esa propiedad se posee por razones conceptuales, *a priori*, y los objetos la poseen independientemente del modo en que sean descritos. Sin embargo, es una propiedad que *todos* los objetos poseen, es decir no serviría para sustentar un esencialismo interesante, un esencialismo fuerte, en el sentido explicado en la sección 1.5 del capítulo anterior: las propiedades esenciales interesantes no son compartidas por todos los objetos. Por esas razones, creo, afirma Kripke, inmediatamente antes de discutir el ejemplo de los padres de la Reina, que ciertas consideraciones sobre la modalidad *de re* sólo pueden ser correctamente apreciadas, según su posición, si reconocemos la distinción entre *aprioridad* y necesidad (ver Kripke [1972], p. 110).

En el capítulo 5 examinaremos con más cuidado el tema de la analiticidad o concebibilidad *de re*. Adelantemos ahora que, de acuerdo con la concepción de David Wiggins, ciertas verdades necesarias de interés como 'Juan es humano' serían también, en cierto modo, *a priori*. Eso depende en parte de su teoría sobre las propiedades substanciales, que vamos a ver en la sección 3.1.

Los dos cruciales hallazgos de Kripke [1972] examinados en ésta y en la primera sección de este capítulo tienen una importancia que va más allá de sus aplicaciones a los casos que hemos considerado hasta ahora. El hecho de que ciertos términos (los nombres propios) cumplan con su función semántica de referir a pesar de que no estén ligados por relaciones de implicación analítica con otros términos (ciertas descripciones) con los que típicamente los usuarios del lenguaje los asociaríamos, y el hecho de que, sensibilizados ante la distinción entre necesario y *a priori*, podamos aceptar que los referentes de esos términos posean propiedades esenciales aunque no podamos saberlo *a priori* sino que, en su caso, hayamos de llegar a descubrirlo empíricamente, son hechos que no atañen únicamente a los nombres propios, y a enunciados de identidad entre objetos o de adscripción de paternidades, de interés dudoso fuera del ámbito de la filosofía del lenguaje.

Por el contrario, como argumentará Kripke en la tercera de las conferencias recogidas en su libro, los dos rasgos que se acaban de mencionar se aplican también a otros términos que mantienen, por consiguiente, una similitud con los nombres propios

hasta entonces inadvertida y cuya función semántica tiene un interés incontestablemente mayor, para disciplinas como, por ejemplo, la filosofía de la ciencia, que el de la que puedan tener los nombres propios. Se trata de los términos generales de clases [kinds] naturales, incluyendo tanto *términos de masa* que refieren a sustancias ('agua', 'oro') como nombres contables que refieran a especies ('tigre', 'gato') o de otro tipo ('pedazo de oro', 'planeta'). Se aplicarían también a ciertos términos para fenómenos naturales, tales como 'calor', 'luz', 'sonido', 'relámpago', 'temperatura', y, presumiblemente, a los adjetivos correspondientes ('caliente', 'ruidoso', 'rojo').<sup>22</sup>

Apelando a cómo regirían nuestras intuiciones ante ciertos experimentos mentales, similares a los planteados al discutir el significado de los nombres propios, Kripke defiende que muchas de las propiedades que generalmente consideramos características de una clase natural bien pudieran ser propiedades contingentemente poseídas por algunas muestras de esa clase, pero que ni siquiera estarían conectadas *a priori* con la misma. Que el oro sea amarillo o que los tigres sean cuadrúpedos y rayados serían casos de ese tipo: la investigación empírica puede llegar a establecer que erramos al atribuir esas propiedades a las muestras originales de la clase natural con las que hayamos tenido contacto, o que eran peculiaridades de esas muestras que no había que generalizar a la clase en su totalidad (ver Kripke [1972], p. 137).

Algunas otras de esas propiedades tendrán una vinculación más estrecha con el término correspondiente, porque, aunque poseídas contingentemente, hayan servido para fijar la referencia del término (así como 'el cuerpo celeste que aparece por la mañana en tal y cual posición' habría servido para fijar la referencia de 'Fósforo'). Parece que en los casos de fenómenos naturales sensorialmente perceptibles fijamos la referencia (en el mundo real y en todo mundo posible) mediante una propiedad del fenómeno que le es contingente, la de ser capaz de producirnos cierto tipo de sensación: por ejemplo, 'el calor = lo que produce en nosotros la sensación S' sería una identidad *a priori* contingente ya que el calor podría existir sin producir en nosotros la sensación S porque no existiéramos o nuestro aparato sensorial fuera suficientemente diferente.<sup>23</sup>

Para términos de clases naturales, la referencia, afirma Kripke,

<sup>22</sup> Kripke [1972], p. 134. Consideraciones similares sobre términos generales venían haciéndose por Hilary Putnam, y se concretarían en Putnam [1970], Putnam [1973] y Putnam [1975].

<sup>23</sup> Kripke [1972], pp. 129-134 y 136-137. Estoy presentando las cosas de un modo muy esquemático y simplificado; y en el caso de los fenómenos perceptibles sensorialmente la simplificación pudiera ser engañosa. Si precisáramos más la descripción definida con la que presuntamente fijamos la referencia de 'el calor' incorporando en ella ese elemento disposicional (ser capaz de), que Kripke promete pero no recoge en su ejemplo concreto (pp. 132 y 136 respectivamente) y especificásemos que nos referimos a nuestra especie *con el sistema sensorial que de hecho tenemos*, es dudoso que la identidad fijadora de la referencia fuera contingente. De modo general, no es sencillo hallar rasgos que fijen la referencia de términos de clases naturales, y sean, por tanto, *a priori* para la mayoría de los hablantes, pero no sean necesarios.

en general [...] se fija de esta manera: la substancia es definida como la clase ejemplificada por (casi la totalidad de) una muestra dada. [...]

El nombre de la especie puede pasarse de eslabón en eslabón, exactamente como en el caso de los nombres propios, de manera que muchos que han visto poco o ningún oro pueden, sin embargo, usar el término. Su referencia se determina mediante una cadena causal (histórica), no mediante el uso de algún ítem.<sup>24</sup>

Por último, parte de nuestras creencias comunes sobre determinadas clases naturales (los gatos son animales, el oro es un metal, el agua es incolora) pudieran, efectivamente, capturar propiedades esenciales de la substancia o especie de que se trate. La ciencia se encomienda la tarea de investigar si esas propiedades y, especialmente, otras conjeturadas y descubiertas indudablemente *a posteriori* (el oro tiene número atómico 79, el agua es H<sub>2</sub>O, las ballenas son mamíferos) son parte de la esencia de la clase natural. Las identificaciones teóricas postuladas por la ciencia (el oro = el elemento químico de número atómico 79, temperatura = energía cinética molecular media, agua = H<sub>2</sub>O) serán generalmente identidades necesarias por contener dos designadores rígidos (recordemos que algunas descripciones definidas pueden ser designadores rígidos, como señalamos en la sección 2.1) (ver Kripke [1972], p. 146).

Esta concepción de Kripke y Putnam, que reconoce la posibilidad de descubrir naturalezas *ocultas* (que no son *a priori*, ni siquiera aparentes) permite entender en qué sentido "en general, la ciencia, al investigar los rasgos estructurales básicos, trata de hallar la naturaleza y, por lo tanto, la esencia (en el sentido filosófico) de la clase" (Kripke [1972], p. 138).

Antes de cerrar la sección quiero hacer algunas consideraciones que ayudarán, espero, a contemplar el curso de la discusión desde una perspectiva más global.

Las dos distinciones modales que venimos considerando, necesario/contingente y *a prioria posteriori*, corresponden a dos nociones diferentes de *proposición*, a dos modos diferentes de individualizar qué es lo que se dice con un enunciado.

Mediante una de esas nociones identificamos las proposiciones expresadas por 'Hénero = Fósforo' y 'Fósforo = Fósforo', o las expresadas por 'agua = agua' y 'agua = H<sub>2</sub>O', o las que expresan

(5) Cicerón denunció a Catilina

y

(6) Tulio denunció a Catilina

Además, y *sólo si* convenimos en identificar una proposición con el conjunto de mundos posibles en que el enunciado es verdadero, también consideraremos que expresan una

---

<sup>24</sup> Kripke [1972], pp. 135-136 y 139.

misma proposición 'si Héspero existe, entonces Héspero = Fósforo', 'Pedrito, si existe, es hijo de Pedro' o 'si hay agua, agua = H<sub>2</sub>O' (una alternativa a identificar una proposición con un conjunto de mundos posibles es considerarla una entidad estructurada al modo ruselliano).

La otra noción permite, en general, efectuar discriminaciones más finas respecto a lo que se dice. Es la noción con la que pretendemos individualizar significados y contenidos de estados mentales atribuidos *de dicto*. Así, por ejemplo, aunque (5) y (6) expresen la misma proposición en el primer sentido, puesto que, en su lectura *de dicto*

(7) Juan cree que Cicerón denunció a Catilina

y

(8) Juan cree que Tulio denunció a Catilina

expresan diferentes proposiciones *también en ese mismo primer sentido*, deseamos manejar otra relación de equivalencia que distinga ya entre (5) y (6). Según esta segunda noción dos enunciados expresan la misma proposición si y sólo si son analíticamente equivalentes, es decir, si y sólo si son sinónimos. (Puesto que no voy a considerar y discutir los casos de enunciados contingentes *a priori* no importará demasiado que tomemos por analítico lo que es *a priori*, como estoy presuponiendo, o más estrictamente, lo que es *a priori* y necesario).<sup>25</sup>

En un sentido sobre el que me extenderé en la sección siguiente esta segunda noción de proposición discrimina demasiado respecto a lo que realmente se dice, respecto a la genuina identidad de los objetos referidos y a la verdadera naturaleza de las propiedades involucradas. Es la primera noción la que, según creo, recoge adecuadamente las condiciones de *verdad* de los enunciados, que, desde un punto de vista realista, conciernen más a las genuinas posibilidades que a lo concebible. (En relación con la expresión 'condiciones de verdad' podría pensarse que es ambigua del modo en que digo que lo es 'proposición'; quizá haya algo de cierto en eso, pero creo que el sentido que le atribuyo es más ajustado).

Al final del capítulo I enuncié que intentaría justificar algunas ideas sobre la necesidad para poder dar cabida al esencialismo rechazado por Quine. Ahora bien, la noción kripkeana de necesidad metafísica que, básicamente, estoy aceptando y que me permitiría cumplir esos fines es diferente de la de analiticidad; y, sin embargo, tal y como indicamos en la última nota del capítulo I, los ataques de Quine se dirigen precisamente a

<sup>25</sup> Conviene explicitar que estoy suponiendo que la individuación del significado y la individuación del contenido de estados mentales atribuidos *de dicto* van parejas (sobre eso haré alguna consideración en la sección 5.1). Hay un interesante argumento en favor de esa idea en Heck [1995], que depende parcialmente de ciertas tesis sobre justificación defendidas en Burge [1993].

la modalidad analítica. ¿De qué modo podría, entonces, nuestro estudio de la necesidad metafísica contraponerse a las posiciones de Quine? Hagamos un poco de recapitulación para contestar a esa pregunta y clarificar la situación en la que nos encontramos en relación con el resto de este trabajo:

(i) En primera instancia Quine rechaza la analiticidad, incluso en su versión *de dicto*, como una calificación de sentencias cerradas. Los argumentos contra la distinción analítico/sintético aparecen en diferentes partes de la obra de Quine. La sección 5.1 de este trabajo trata de la modalidad analítica, aunque no se discutirán tales argumentos de Quine (la mayoría de los cuales han encontrado amplia respuesta, a mi parecer, en la literatura).

(ii) Además, incluso suponiendo que esa analiticidad *de dicto* fuera irreprochable, el uso de operadores modales combinados con cuantificación desde fuera (en el lenguaje, por ejemplo, de la LMC) conlleva problemas añadidos ya que nos compromete con el esencialismo, según examinamos en la sección 1.4. Puesto que se trata de la modalidad analítica, lo que Quine estaría rechazando es el esencialismo analítico, es decir, que haya propiedades que los objetos satisfacen *de re* y analíticamente. Dicho de otro modo, cuando se interpreta el operador modal en sentido analítico, ambos lados del esquema de definición (N)

$$(N) \exists x_1 \dots x_n \Box \alpha(x_1 \dots x_n) \leftrightarrow_{\text{def.}} \exists x_1 \dots x_n \text{Nec } \alpha(x_1 \dots x_n) \text{ de } x_1 \dots x_n$$

(que consignamos al final de la sección 1.3) serían falsos o carentes de significado para  $n \geq 1$ .

Ya hemos mencionado en esta sección que, aunque existan verdades analíticas, no es sencillo mantener que hay propiedades analíticamente adscribibles *de re* a los objetos, salvo las que por derivar trivialmente de la analiticidad *de dicto* se prediquen de cualesquiera objetos (sin dar lugar, por consiguiente, a un esencialismo fuerte). En las secciones 5.3 y 5.4 se examinará esta cuestión de la analiticidad *de re*, y en general, las perspectivas de una semántica de mundos analíticamente posibles correspondiente, en que haya, por lo tanto, condiciones de identidad transmundana.

(iii) Sin embargo, la noción de necesidad metafísica kripkeana que ahora nos ocupa no sólo tiene un interés por sí misma al margen de que hayamos llegado hasta ella a través de la discusión, en el capítulo 1, de las objeciones generales contra la modalidad del filósofo paradigmáticamente enemigo del esencialismo, Quine (objeciones que ahora, por lo dicho en (ii), parecerían localizadas en otro terreno), sino que es una noción que cualquier quineano debería, de modo casi natural, tender a rechazar. Por una parte, las reiteradas afirmaciones de Quine respecto a que es la necesidad analítica el objeto de sus críticas se hacen cuando todavía podría estar operando implícitamente la asimilación, denunciada por Kripke, entre lo metafísicamente necesario y lo analítico o *a priori*. Por

otro lado, y de mayor importancia, en otros trabajos de Quine se vierten puntos de vista sobre la ontología y el lenguaje, que, como mínimo son difícilmente conciliables con cualquier tipo de esencialismo, también el esencialismo kripkeano no analítico. Me estoy refiriendo a dos tipos de tesis: 1) sus tesis sobre la relatividad ontológica y la inescrutabilidad de la referencia, que no abordaré en este trabajo;<sup>26</sup> 2) sus tesis sobre los criterios de identidad de objetos físicos. Este segundo tipo de tesis, que son compartidas por Lewis, las expondré y criticaré en las secciones 3.1 y 3.2, contrastándolas con una concepción alternativa, la de David Wiggins. Espero poder preparar así el terreno para, en las secciones 3.3 y 3.4 y en el capítulo 4 desarrollar una concepción de identidad transmundana y de mundos posibles que recoja adecuadamente lo que encuentro más correcto de las ideas de Kripke. Antes de eso, en la sección siguiente, ahondaré en la cuestión de la diferencia entre los dos tipos de modalidad, enfocándola desde otro punto de vista: la diferencia entre propiedades y conceptos.

#### §4. Propiedad y concepto

He indicado unas líneas más arriba que las dos modalidades, metafísica y analítica o conceptual, se corresponden con dos nociones de proposición. La diferencia es también correlativa de dos modos de individuar entidades expresadas por predicados, o, dicho de otro modo, de dos tipos de valores semánticos que cabe atribuir a un predicado y que denominaré 'propiedad' y 'concepto' (ambos diferentes del valor semántico que se les atribuye en lógica: la extensión del predicado). En esta sección trataré de exponer de modo intuitivo cómo entiendo ambos términos.

Podríamos usar alguna otra expresión, por ejemplo 'atributo', en sentido neutro, como estipulativamente significando, más o menos, *lo expresado por un predicado*, y decir entonces que la distinción propiedad/concepto corresponde a dos modos de individuar atributos, o a dos concepciones de lo que son los atributos. Así se hace en Wilson [1982], pp. 558-559, que presenta básicamente la misma distinción; aunque también 'atributo' suele usarse con algún sentido específico, generalmente, según creo, similar al que asignaré a 'concepto' (así, por ejemplo, en Kripke [1972], p. 138).

---

<sup>26</sup> Ver, por ejemplo Quine [1960], cap. 2 y Quine [1968]. Tiendo a pensar que tienen bastante peso los argumentos que ponen en duda la inteligibilidad de esas tesis de Quine. Una versión quizá más concreta de las mismas, el argumento modelo-teórico anti-realista de Putnam (que se encuentra, por ejemplo, en el capítulo 2 y el apéndice de Putnam [1981]), me parece adecuadamente discutido y rechazado en trabajos como Lewis [1983], pp. 370-377 y García-Carpintero [1996].

La distinción en cuestión, o una muy similar a ella debería poder hacerse aunque no se concuerde con Kripke y Putnam sobre la semántica de términos para clases y fenómenos naturales. En cualquier caso, presupondré sus ideas en mi exposición.

Una propiedad es un determinado tipo de entidad que deseamos correlacionar con un predicado, afirmando entonces que el predicado expresa o *refiere a* la propiedad. Según qué verdades sean (metafísicamente) necesarias y cuáles sean contingentes, deseamos que sea la misma propiedad o una diferente de la que correlacionemos con otro predicado. Por ejemplo, hay una cierta entidad que deseamos correlacionar con 'caliente' y que, teniendo en cuenta que ' $\forall x$  (caliente (x)  $\leftrightarrow$  tiene energía cinética molecular media elevada (x))' es una verdad (metafísicamente) necesaria, es la misma entidad que la que deseamos correlacionar con el predicado 'tiene energía cinética molecular media elevada'. 'caliente' y 'tiene energía cinética molecular media elevada' expresan o refieren a la misma propiedad.

Un concepto es un determinado tipo de entidad que deseamos correlacionar con un predicado, afirmando entonces que el predicado expresa o *significa* el concepto. Según qué verdades sean *a priori* y cuáles sean *a posteriori*, deseamos que sea el mismo concepto o uno diferente del que correlacionemos con otro predicado. Por ejemplo, hay una cierta entidad que deseamos correlacionar con 'caliente' y que, teniendo en cuenta que ' $\forall x$  (caliente (x)  $\leftrightarrow$  tiene energía cinética molecular media elevada (x))' es una verdad *a posteriori*, es una entidad diferente a la que deseamos correlacionar con el predicado 'tiene energía cinética molecular media elevada'. 'caliente' y 'tiene energía cinética molecular media elevada' expresan o significan conceptos diferentes.

Lo que vale para el par de predicados escogidos como ejemplos valdría también para otros pares como 'gato' (o 'rojo') y un predicado, si lo hay, de la biología (o de la física) que guarde con 'gato' (con 'rojo') el mismo tipo de relación *reductiva* que hay entre 'calor' y 'energía cinética molecular media elevada'.

Podríamos decir casi exactamente lo mismo de los pares de términos 'oro'/'Au' y 'agua'/'H<sub>2</sub>O', que también consideraré aplicaciones paradigmáticas de la distinción, excepto por las peculiaridades de la lógica de los términos de masa, que hacen que no se les pueda calificar estrictamente como predicados. Para evitar ese tipo de problemas, en los cuales no voy a profundizar, podemos estipular que asignamos a fórmulas como 'agua (x)' una estructura suficientemente predicativa, por ejemplo la de 'x contiene agua'. Además, y de acuerdo con lo que dije en la sección anterior, puesto que la propiedad expresada por un predicado puede considerarse como su contribución a las condiciones de verdad de las sentencias más simples de las que forme parte y el concepto expresado por un predicado como su contribución al significado de las sentencias más simples de las que forme parte, podemos generalizar y discernir, para cualquier tipo de términos (no

sólo predicados), su contribución a las condiciones de verdad de su contribución al significado de las sentencias más simples de las que forme parte. De ese modo, 'agua'/'H<sub>2</sub>O' serviría perfectamente como caso ilustrativo de la distinción (sea cual fuere la categoría gramatical de 'agua') e, incluso, ocurriría lo mismo con 'Héspero'/'Fósforo'. Prefiero restringir la discusión, de todos modos, al caso de los predicados y, por consiguiente, a propiedades y conceptos. (Aunque en el capítulo 5 emplearé un sentido más general de 'concepto' de acuerdo con el cual lo contrapuesto a las propiedades son los conceptos *predicativos*).<sup>27</sup>

Acabo de presentar las propiedades y los conceptos como entidades reales, que existen; como cierto tipo de entidades relacionadas con los predicados y cuya existencia deberíamos postular. Ahora bien, éste es uno de esos casos en que pretendo que el modo de hablar sea provisional, aclarando cuestiones únicamente *estructurales*, por decirlo con la terminología de la sección 2.2, pero sin comprometernos con aspectos *materiales*. Si tengo que juzgar también sobre estos últimos, yo diría que las propiedades existen, en el sentido de formar parte, junto con los objetos y, quizá, los eventos o estados de hechos, del *mobiliario* último del universo físico (creo que existen propiedades en cualquiera de los casos, y, si algunas de entre las presuntas propiedades son básicas, entonces al menos éstas existen; sobre el carácter básico de las propiedades, y, en general, la relación entre la terminología que uso y otras similares que suelen emplearse al hablar de propiedades me extenderé enseguida). Respecto a los conceptos, la situación es diferente; me parece que deben poder reducirse empleando objetos y propiedades, en el sentido de que lo que podamos expresar cuantificando literalmente sobre conceptos sea expresable

---

<sup>27</sup> Esa distinción entre el significado y las condiciones de verdad es perfectamente compatible con que existan algunos de los vínculos analíticos entre ambas nociones tradicionalmente postulados en la filosofía del lenguaje. En particular, conocer el significado de un enunciado implica conocer sus condiciones de verdad. E, inversamente, conocer *cuáles son* las condiciones de verdad de un enunciado implica conocer su significado. No resulta ninguna paradoja; supongamos que (i) Pepito conoce el significado de (1) 'Hay agua en el fregadero' pero, debido a que no posee el concepto significado por 'H<sub>2</sub>O', (ii) Pepito no conoce el significado expresado por (2) 'Hay H<sub>2</sub>O en el fregadero'. Puesto que conocer el significado de un enunciado implica conocer sus condiciones de verdad, (iii) Pepito conoce las condiciones de verdad de (1). Ahora bien, las condiciones de verdad de (1) son las mismas, estoy defendiendo, que las condiciones de verdad de (2). Por lo tanto, en virtud de (iii), tendríamos que (iv) Pepito conoce las condiciones de verdad de (2). Así pues, dado que conocer las condiciones de verdad de un enunciado implica conocer su significado, (v) Pepito conoce el significado de (2), lo cual contradice (ii). La falacia reside, naturalmente, en que el paso de (iii) a (iv) sólo es legítimo si las descripciones definidas, 'las condiciones de verdad ...' las leemos *de re*. Pero esa es una comprensión algo anómala de lo que suele significar 'conocer las condiciones de verdad de un enunciado' y, en cualquier caso, una lectura diferente de la que permite justificar que conocer las condiciones de verdad de un enunciado implica conocer su significado (sin lo cual no concluiríamos (v) a partir de (iv)). He usado antes 'conocer *cuáles son* las condiciones de verdad' para sugerir justamente la lectura que sí permite el paso de (iv) a (v). Por decirlo así, conocer sólo *de re* las condiciones de verdad de p implicaría, seguramente, tener un modo de representarse esas condiciones de verdad, sin que sea necesario que ese modo sea el correspondiente a p, e, incluso, sin que sea necesario saber que son las mismas condiciones de verdad que las expresadas por p. Pero ambos requisitos deben cumplirse para conocer las condiciones de verdad de p, en el sentido en que tal conocimiento implica el conocimiento del significado de p.

cuantificando sólo sobre propiedades y sobre cierto tipo de objetos, aquéllos que poseen ciertas propiedades relevantes: capacidades cognoscitivas (veremos algo de esto en el capítulo 5). No tengo una opinión mínimamente fundada sobre en qué medida esta reducibilidad de los conceptos podría extenderse a otro tipo de entidades abstractas que no interactúen con el mundo físico.

Es la atribución de una propiedad, no de un concepto, a un objeto lo que realmente hacemos al usar asertivamente una sentencia simple de la forma sujeto-predicado. Aunque no podemos hacerlo más que usando uno u otro de los predicados que refieren a esa propiedad, y, por lo tanto, a través de un determinado concepto. Las propiedades, al menos las propiedades intrínsecas, están determinadas por los poderes causales que los objetos tienen en virtud de que las ejemplifican.<sup>28</sup> Pero no todos los poderes causales que constituyen a una propiedad son perfectamente transparentes y ajustados a nuestras capacidades cognoscitivas; algunos forman la parte inicialmente *oculta* de la naturaleza de esa propiedad. Se requiere, entonces, investigación empírica para identificar correctamente los poderes causales en cuestión, lo que equivale a decir (al menos restringiéndonos a las propiedades intrínsecas) para identificar correctamente la propiedad. Por eso es posible que una misma propiedad nos resulte accesible a través de vías o canales diferentes, que son diferentes porque en ellos entran en juego partes diferentes del cúmulo de poderes causales que es la propiedad. Y los conceptos, a grandes rasgos, serían, o estarían determinados por, capacidades para discriminar propiedades mediante esas vías de acceso específicas. El concepto expresado con 'agua' es diferente del expresado con 'H<sub>2</sub>O' porque la capacidad para reconocer agua mediante las vías de acceso típicamente vinculadas con nuestros usos de 'agua' (que son vías sensibles a aquellos poderes causales macroscópicos del agua cuya detección nos sirve para identificar muestras de agua antes o independientemente de conocer ninguna teoría química) es diferente de la capacidad para reconocer agua mediante las vías de acceso típicamente vinculadas con nuestros usos de 'H<sub>2</sub>O' (que son vías sensibles a aquellos poderes causales microscópicos y macroscópicos del agua cuya detección nos sirve para identificar muestras de agua en el contexto del uso de una teoría química sobre la estructura de la materia). Como desarrollaré en la sección 5.2, la *aparente* contingencia de 'agua = H<sub>2</sub>O' consiste en la *genuina* posibilidad de que alguien posea una de esas capacidades pero no posea la otra; en eso consiste su carácter *a posteriori*.<sup>29</sup>

---

<sup>28</sup> Ver, por ejemplo, Lewis [1983b], pp. 355-358 sobre la noción de propiedad intrínseca. En la sección 4.2 me extenderé más sobre esa concepción de las propiedades, defendida contemporáneamente por Shoemaker y por Swoyer.

<sup>29</sup> Dretske [1981], cap. 9, ofrece una muy interesante hipótesis, que aquí me limitaré a reseñar, sobre qué condiciones se requieren para que diferentes conceptos indiquen o expresen una misma propiedad (adapto a esas nociones las que utiliza Dretske: qué condiciones se requieren para que un sistema cognitivo posea conceptos F y G diferentes aunque 'F(x)' y 'G(x)' tengan el mismo contenido informacional): es

Por lo que sé, en Putnam [1967] es donde por primera vez se acentúa la diferencia que estamos examinando. Ahí señala Putnam que creer que una condición necesaria de la identidad entre la propiedad  $P_1$  y la propiedad  $P_2$  es que ' $P_1$ ' y ' $P_2$ ' sean sinónimos es confundir dos nociones diferentes, la de propiedad y la de concepto (ver Putnam [1967], p. 224). Lo hace en el transcurso de una discusión en que rechaza argumentos incorrectos, basados en ese error, contra la identificación de estados mentales con estados cerebrales. Y, de hecho, la distinción suele aparecer en conexión con cuestiones metodológicas y ontológicas sobre relaciones de irreducibilidad, o relaciones similares a ella, entre propiedades expresadas por predicados de diferentes disciplinas, por ejemplo en Putnam [1970] y Wilson [1982], y específicamente en el ámbito de la filosofía de la mente, al tratarse los vínculos entre los predicados mentales y los neuropsicológicos o los físicos; así aparece en la introducción de Fodor [1975] o en Kim [1992].

Uno de los propósitos de este trabajo es abordar un aspecto de esa distinción que me parece nuevo: estudiar qué tipo de mundos conceptualmente posibles serían los que habrían de dar cuenta de la modalidad analítica y, en particular, los problemas que existen al intentar especificar conjuntamente tanto condiciones de identidad transmundana respecto a esta clase de mundos posibles, como las extensiones que deben recibir en tales mundos esos pares de predicados que expresan la misma propiedad pero conceptos diferentes (uno de los problemas se hará patente cuando la propiedad en cuestión, por ejemplo, ser gato, sea una propiedad substancial, determinante de las condiciones de identidad de los objetos que la poseen, en el sentido de Wiggins que veremos en la sección 3.1).

Aunque no voy a desarrollar esos problemas hasta el capítulo 5, para que la solución de los mismos no parezca más sencilla de lo que pueda ser me ocuparé, en el resto de esta sección y en la siguiente, de precisar más el contraste propiedad/concepto diferenciándolo de un contraste similar al que usualmente se hace referencia.

Ese otro contraste se da entre una cierta noción de propiedad genuina, o universal monádico, frente a la noción de presunta propiedad que no existe realmente o no es una propiedad por no ser suficientemente *natural*. El ejemplo clásico de Goodman, *verzul*, sería un ejemplo de propiedad no natural, de propiedad excesivamente artificial.<sup>30</sup> Según cuáles sean esos rasgos que determinen (quizá vagamente) el carácter natural de una propiedad, que determinen su condición de universal, muy probablemente bajo mi

---

necesario que al menos uno de ellos sea complejo y su modo de estar estructurado sea diferente al del otro. Eso implica que diferentes conceptos simples no pueden corresponder a una misma propiedad. Ciertamente, en los casos paradigmáticos que hemos considerado siempre parece haber una diferencia en la composición de los conceptos expresados por los dos términos correspondientes ('agua' y ' $H_2O$ ', por ejemplo).

<sup>30</sup> Dado un determinado momento de tiempo  $t$ ,  $x$  es *verzul* [grue] si y sólo si  $x$  es un objeto verde examinado antes de  $t$  o  $x$  es un objeto azul no examinado antes de  $t$  (ver Goodman [1954]).

etiqueta 'propiedad' quiero reunir algo más que meramente universales monádicos. Y, lo que es más importante, lo que llamo 'concepto' no se corresponde en absoluto con las propiedades no naturales.

Para obtener una visión más nítida consideremos el esquema que presenta Lewis en su excelente artículo "New Work for a Theory of Universals" (Lewis [1983b]). Recordemos que en la ontología de Lewis existen mundos posibles del mismo tipo que el mundo real y con objetos posibles enteramente análogos a los reales, siendo disjuntos los dominios de los diferentes mundos. Dispone así de una totalidad de individuos, reales o meramente posibles, a partir de los cuales permite la formación de conjuntos o clases, que pueden coleccionar arbitrariamente elementos de cualesquiera mundos. A esas clases *intermundanas* de individuos las denomina Lewis 'propiedades'. Sólo una minoría de entre esas *propiedades* serán la extensión a través de diferentes mundos de lo que intuitivamente calificaríamos como un universal. Así, por ejemplo, si ser gato es un universal, la propiedad que contiene exactamente cada uno de los gatos de cada mundo posible es una clase todos cuyos miembros son justamente los que comparten cierto universal. A las propiedades de ese tipo Lewis las llama 'propiedades naturales'.<sup>31</sup>

Suponiendo que aceptásemos la concepción de Lewis de los mundos posibles, lo que él llama 'propiedad natural' sería, entonces, la extensión intermundana de las entidades intensionales habitualmente llamadas 'universales' o 'propiedades naturales'.

Un punto a destacar es que los conceptos, tal como uso el término, no son esas propiedades posiblemente no naturales cuya extensión es una clase transmudana arbitraria de objetos. Hay un número muy grande de esas clases arbitrarias de objetos frente a la escasez de genuinos universales. Por el contrario, qué conceptos haya dependerá de qué propiedades y objetos con diferentes capacidades cognitivas para detectarlas haya. Aunque hemos considerado ejemplos en que señalábamos dos conceptos correspondientes a una única propiedad, si hubiera muchos casos de pares de propiedades mutuamente indiscriminables (porque la diferencia en sus poderes causales no fuera detectable por ningún ser con capacidades cognitivas) podría resultar que el número de conceptos fuera menor que el de las propiedades. En cualquier caso, coleccionar arbitrariamente objetos no equivale a coleccionarlos según lo que determinan los rasgos

---

<sup>31</sup> Lewis [1983b], pp. 343-347. Las propiedades, como entidades extensionales que son, según Lewis, resultaban perfectamente admisibles para éste. Pero en el artículo citado Lewis expone cómo la noción intensional de universal, concebida en el modo en que ha sido desarrollada y defendida contemporáneamente por D. M. Armstrong (Armstrong [1978]), proporciona soluciones a una amplia gama de problemas filosóficos (sobre leyes, causación, superveniencia, materialismo, lenguaje, pensamiento) para las cuales resulta, por lo tanto, imprescindible aceptar universales o bien esa noción primitiva de *naturalidad*, predicable de *propiedades* lewisianas, que también permitiría resolver esos problemas.

conceptuales, cognoscibles *a priori*, de los predicados (aunque esto otro tampoco sea coleccionarlos según sus propiedades).

Respecto a la relación entre las propiedades naturales o universales monádicos y las propiedades en mi sentido, la clase de éstas, como he señalado, probablemente es más amplia. Más allá de las estrictamente naturales ¿qué otras propiedades, y por qué razón, cabe considerar como tales? Veamos en primer lugar, cuáles son las propiedades naturales, los universales monádicos, de acuerdo con uno de los tratamientos más completos del tema: Armstrong [1978].

Según Armstrong una de las condiciones para que algo sea un universal es que éste dote de poderes causales específicos a los particulares que lo ejemplifican.<sup>32</sup> Basándose, principalmente, en ese requisito y en tesis propias sobre la metodología empírica de la postulación y descubrimiento de universales Armstrong razona por qué deberíamos aceptar o rechazar ciertos presuntos universales. Así, por ejemplo, admite la existencia de universales conjuntivos (es decir, de la forma  $F \wedge G$ , siendo  $F$  y  $G$  universales) realmente ejemplificados, pero mantiene que no hay universales disjuntivos o negativos: si  $F$  y  $G$  son universales distintos, ni  $F \vee G$  ni  $\neg F$  son universales (ver Armstrong [1978], pp. 19-36).

Una consecuencia de esa concepción será que algunas propiedades (como rojo, gato, nublado) a pesar de ser paradigmas de presuntos universales originalmente postulados (debido a que coleccionan las cosas según las relaciones de semejanza que encontramos, al principio, más naturales) pueden no ser paradigmas de lo que consideremos universales después de que la investigación científica haya recorrido cierto trecho:

Aunque la identificación de universales debe empezar con aquellas clasificaciones de las cosas que encontramos naturales, es importante ver [...] que estas clasificaciones aborígenes no son sacrosantas. Diferentes tipos de causa pueden producir el mismo efecto. [...] Como resultado, nuestras clasificaciones iniciales pueden involucrar errores. E incluso donde no esté involucrado ningún error real, pudiera ser que se mostrara que las clasificaciones originales descansan sobre similitudes relativamente triviales que se reemplazan, cuando la empresa científica se pone en marcha, por clasificaciones bien diferentes y mucho más significativas. [...] las clasificaciones *originales* pueden estar sujetas a crítica.<sup>33</sup>

Según ese criterio las clasificaciones más significativas serán las efectuadas mediante las propiedades más básicas de la física, o las propiedades estudiadas en las teorías físicas más básicas que se estén desarrollando. Esos serán los paradigmas de

<sup>32</sup> Ver Armstrong [1978], pp. 11 y 43-47. También en Lewis [1983b] la eficacia causal acompaña a los universales, o al carácter natural de las propiedades, aunque bajo una concepción de la causalidad menos realista que la de Armstrong (ver Lewis [1983b], pp. 368-370 y 345). Y según las teorías de Shoemaker y Swoyer, que comentaremos en la sección 4.2, las propiedades (causalmente eficaces) se individualizan, precisamente, por los poderes causales que confieren a sus ejemplificaciones (ver Shoemaker [1980] y Swoyer [1982]).

<sup>33</sup> Armstrong [1978], pp. 49-50.

propiedades causalmente eficaces, los paradigmas de universales, de propiedades realmente naturales.

Ahora bien, ese requisito estricto de eficacia causal, si convenientemente explicitado implicara, efectivamente, el rechazo de universales disyuntivos, no sólo puede negar el estatus de universales a las propiedades antes mencionadas (rojo, gato, nublado) sino que casi con total seguridad lo negará a otras propiedades aún más disyuntivas: justo, cómico, feliz, bello, placentero, furioso, ... Todas éstas son propiedades expresadas mediante predicados por cuya contribución a las condiciones de verdad de oraciones muchos de nosotros estamos especialmente interesados. Sin embargo, debido a su naturaleza presumiblemente extrínseca y disyuntiva, es muy difícil que esas propiedades tengan poderes causales específicos (sí tendrán poderes causales no específicos en el sentido de compartirlos con otras propiedades diferentes, es decir que determinan condiciones de verdad diferentes para las oraciones con predicados que refieren a ellas). Quiero insistir en que, aunque en muchos de esos casos no haya una distinción entre propiedad y concepto (es decir, quizá no existan dos predicados conceptualmente diferentes pero que refieran a una misma propiedad de entre las citadas), lo cierto es que tenemos un interés en conocer, en determinar la contribución a las condiciones de verdad de 'x es justo' o 'x es feliz', un interés, por lo tanto, en identificar adecuadamente la propiedad (independientemente de que también tengamos un interés en determinar explícitamente el contenido conceptual de esos predicados, en determinar las condiciones de aplicación del concepto, e independientemente, también, de que en esos casos propiedad y concepto tal vez no puedan distinguirse).

Ésas son las razones por las que creo que es adecuado que entre las propiedades englobemos a cualquier entidad que pueda considerarse que es la contribución de alguna expresión predicativa a las condiciones de verdad de fórmulas.<sup>34</sup> Así, después de todo, también verzum será una propiedad. Quizá muchas de esas propiedades (las que carezcan de eficacia causal) finalmente resulten reducibles mediante objetos y universales genuinos (con eficacia causal), como ocurra también con todos los conceptos. Pero a falta de una reducción ontológica como esa es útil, creo, la cuantificación sobre todas esas propiedades, y, especialmente, es útil no confundir las menos naturales de entre esas propiedades con los conceptos (sobre los cuales también puede ser útil cuantificar).

Planteándolo de otro modo: a la hora de sopesar diferentes intereses teóricos que puedan entrar en conflicto, el peso que concedamos a nuestro interés en conocer las condiciones de verdad a las que contribuyen 'rojo', 'gato', 'justo', 'cómico', 'feliz',

---

<sup>34</sup> Como mencionaré en la sección siguiente, habría que restringir la gama de expresiones que pueden considerarse genuinamente *predicativas*, descartando aquellas del tipo de 'ser idéntico a Sócrates' en que se hace referencia a un particular.

propiedades causalmente eficaces, los paradigmas de universales, de propiedades realmente naturales.

Ahora bien, ese requisito estricto de eficacia causal, si convenientemente explicitado implicara, efectivamente, el rechazo de universales disyuntivos, no sólo puede negar el estatus de universales a las propiedades antes mencionadas (rojo, gato, nublado) sino que casi con total seguridad lo negará a otras propiedades aún más disyuntivas: justo, cómico, feliz, bello, placentero, furioso, ... Todas éstas son propiedades expresadas mediante predicados por cuya contribución a las condiciones de verdad de oraciones muchos de nosotros estamos especialmente interesados. Sin embargo, debido a su naturaleza presumiblemente extrínseca y disyuntiva, es muy difícil que esas propiedades tengan poderes causales específicos (sí tendrán poderes causales no específicos en el sentido de compartirlos con otras propiedades diferentes, es decir que determinan condiciones de verdad diferentes para las oraciones con predicados que refieren a ellas). Quiero insistir en que, aunque en muchos de esos casos no haya una distinción entre propiedad y concepto (es decir, quizá no existan dos predicados conceptualmente diferentes pero que refieran a una misma propiedad de entre las citadas), lo cierto es que tenemos un interés en conocer, en determinar la contribución a las condiciones de verdad de 'x es justo' o 'x es feliz', un interés, por lo tanto, en identificar adecuadamente la propiedad (independientemente de que también tengamos un interés en determinar explícitamente el contenido conceptual de esos predicados, en determinar las condiciones de aplicación del concepto, e independientemente, también, de que en esos casos propiedad y concepto tal vez no puedan distinguirse).

Ésas son las razones por las que creo que es adecuado que entre las propiedades englobemos a cualquier entidad que pueda considerarse que es la contribución de alguna expresión predicativa a las condiciones de verdad de fórmulas.<sup>34</sup> Así, después de todo, también veraz será una propiedad. Quizá muchas de esas propiedades (las que carezcan de eficacia causal) finalmente resulten reducibles mediante objetos y universales genuinos (con eficacia causal), como ocurra también con todos los conceptos. Pero a falta de una reducción ontológica como esa es útil, creo, la cuantificación sobre todas esas propiedades, y, especialmente, es útil no confundir las menos naturales de entre esas propiedades con los conceptos (sobre los cuales también puede ser útil cuantificar).

Planteándolo de otro modo: a la hora de sopesar diferentes intereses teóricos que puedan entrar en conflicto, el peso que concedamos a nuestro interés en conocer las condiciones de verdad a las que contribuyen 'rojo', 'gato', 'justo', 'cómico', 'feliz',

---

<sup>34</sup> Como mencionaré en la sección siguiente, habría que restringir la gama de expresiones que pueden considerarse genuinamente *predicativas*, descartando aquellas del tipo de 'ser idéntico a Sócrates' en que se hace referencia a un particular.

'bello', etc. debe ser relativamente alto; de modo que si un criterio sobre existencia de universales implica que esos predicados no refieren a universales eso sería *prima facie* un dato contra dicho criterio (quizá la eficacia causal sólo sea un requisito de los universales más básicos) o bien, más probablemente, contra la creencia de que la contribución de un predicado a las condiciones de verdad de las fórmulas sólo pueda ser un universal (esta segunda sería la opción más conveniente, a mi juicio). Y no podremos decir de modo general que esa contribución es un concepto (es decir, la misma que su contribución al significado) porque eso será incorrecto en todos los casos en que se aplique la distinción propiedad/concepto.<sup>35</sup>

### §5. Superveniencia de las propiedades no *naturales*

Existe el peligro de que la noción de propiedad que estoy sugiriendo resulte demasiado heterogénea. Según mi criterio tenemos, por una parte, las propiedades más básicas, que serían las causalmente eficaces, y por otra parte, otras muchas propiedades cuyas condiciones de identidad están determinadas por las condiciones de verdad a las que contribuyen las expresiones predicativas que refieren a ellas. Parece, pues, que la noción es un híbrido que mezcla un criterio plenamente ontológico con otro lingüístico.

Pero creo que sí podemos proporcionar criterios de identidad generales para cualesquiera propiedades: las propiedades están determinadas por funciones de mundos posibles a subconjuntos de sus dominios o, equivalentemente, por clases de objetos de diferentes mundos. Esto no es una reducción de *todas* las propiedades en términos de mundos posibles; por el contrario, en las secciones 4.2 y 4.3 intentaré explicar cómo la noción de mundo posible depende, en parte, de la de propiedad causalmente eficaz o natural y cómo la existencia de mundos posibles depende de qué propiedades de ese tipo hay. Puesto que en la determinación de qué mundos posibles haya no hace falta apelar a propiedades causalmente ineficaces (y eso es así porque éstas, de algún modo, *descansan* o supervienen sobre las propiedades causalmente eficaces), decir que una propiedad es una función que a cada mundo posible asocia un subconjunto de su dominio es dar un criterio de identidad homogéneo para propiedades porque no descansa a su vez en la

---

<sup>35</sup> El propio Armstrong, en un trabajo más reciente, admite la conveniencia de un uso más relajado de 'propiedad' especialmente para aquellas situaciones en que no sabemos si la propiedad en cuestión es una mera disyunción o un genuino universal, aunque sea útil hablar sobre ella; ver Armstrong [1989], pp. 39 y 114. Las consideraciones que estoy haciendo respecto al interés de las propiedades no *naturales* no obstan a que exista algún criterio para distinguir, de entre tales propiedades, algunas como *verzul* que sean manifiestamente criticiosas del resto de ellas.

noción genérica de propiedad (cuya homogeneidad está en cuestión) sino únicamente en la noción homogénea de propiedad causalmente eficaz.

Ahora bien, esas condiciones de identidad para propiedades son las mismas que daba Lewis para sus clases intermundanas arbitrarias de objetos (a las que también llamaba 'propiedades'). Eso efectivamente es así (si descontamos, naturalmente, las diferencias en la concepción de los mundos posibles) y por eso es provechoso mostrar un rasgo de las propiedades, en mi sentido, que no comparten todas esas clases intermundanas, muchas de ellas absolutamente arbitrarias, de objetos. Es decir, mostrar que aunque toda propiedad puede identificarse con una clase intermundana de objetos (o con una función de mundos posibles a subconjuntos de sus dominios), no toda clase intermundana de objetos puede identificarse con una propiedad.

El requisito que considero exigible a las propiedades es que, aunque no sean universales genuinos por no ser causalmente eficaces, unifiquen lo suficiente como para *supervenir* sobre propiedades causalmente eficaces (o sobre propiedades y relaciones causalmente eficaces). ¿En qué sentido *supervenir*? Para poder disponer de un criterio relativamente preciso definiré una noción específica de superveniencia: la noción de *superveniencia fuerte sobre propiedades y relaciones*. El criterio o requisito para que algo sea una propiedad será, entonces, que supervenga fuertemente sobre propiedades y relaciones causalmente eficaces; se trata de un requisito presumiblemente no cumplido por las *propiedades*, en el sentido de Lewis.

La definición de *superveniencia fuerte* utilizada será ésta: la familia de propiedades A **superviene fuertemente** sobre la familia de propiedades y relaciones B (que será la *base de superveniencia*) si y sólo si para cualesquiera objetos  $x$ ,  $y$  (del mismo o de diferentes mundos posibles) si  $x$  e  $y$  comparten todas las propiedades de B y comparten todas las relaciones de B (en el sentido que se precisará enseguida) entonces  $x$  e  $y$  comparten todas las propiedades de A.

*Compartir las relaciones* se entenderá, en este contexto, del modo siguiente:  $x$  e  $y$  **comparten todas las relaciones** de B si y sólo si (i) si R es una relación n-ádica de B,  $z_1, \dots, z_n$  son objetos R-relacionados y  $z_j = x$  ( $1 \leq j \leq n$ ), entonces hay objetos,  $u_1, \dots, u_n$ , R-relacionados tales que  $u_j = y$  y para cada  $i$ ,  $1 \leq i \leq n$ ,  $z_i$  y  $u_i$  comparten todas las propiedades en B; y (ii) si R es una relación n-ádica de B,  $z_1, \dots, z_n$  son objetos R-relacionados y  $z_j = y$  ( $1 \leq j \leq n$ ), entonces hay objetos,  $u_1, \dots, u_n$ , R-relacionados tales que  $u_j = x$  y para cada  $i$ ,  $1 \leq i \leq n$ ,  $z_i$  y  $u_i$  comparten todas las propiedades en B.<sup>36</sup>

---

<sup>36</sup> En esa definición se caracteriza *superveniencia fuerte* usando la noción de mundo posible. Así pues, la definición sólo será plenamente inteligible dada alguna concepción sobre los mundos posibles, como la que voy a proponer en los dos próximos capítulos. Como he indicado unas líneas más arriba en el texto principal, según la explicación que sugeriré a la noción de mundo posible subyace la de propiedad causalmente eficaz.

La definición de superveniencia fuerte se inspira en varias de las que aparecen en diversos trabajos de Kim, especialmente Kim [1984]. Pero la formulación específica que utilizo es original, y quisiera hacer algunos comentarios que permitirán, así lo espero, comprender la motivación de dicha formulación:

(1): Sería más natural, en principio, manejar una definición de superveniencia fuerte entre familias de propiedades únicamente, sin involucrar relaciones. Eliminando la mención a relaciones en mi caracterización quedaría una versión que corresponde esencialmente a la que se presenta en Kim [1984], p. 65 (la diferencia no es relevante, en este contexto; ver también Kim [1987], pp. 79-82). Pero la relación de superveniencia que se obtiene es demasiado estricta. Experimentos mentales de Putnam y de Burge sugieren, con bastante convicción, que las propiedades mentales no supervienen fuertemente sobre propiedades físicas o sobre propiedades causalmente eficaces. La ejemplificación de una propiedad mental por un objeto dependería también de rasgos físicos del entorno espacio-temporal en que esté situado el objeto, lo que equivaldría a que las propiedades mentales supervendrían fuertemente sobre propiedades físicas intrínsecas y *extrínsecas*, es decir, sobre propiedades y *relaciones* físicas.<sup>37</sup> Los argumentos basados en esos experimentos mentales no son indiscutibles;<sup>38</sup> pero ponen de relieve algo, que, presumiblemente, no concierne sólo a las propiedades mentales. La complejidad y variedad de las propiedades referidas por expresiones predicativas usuales es tan grande que para muchas de ellas (no sólo para las propiedades mentales) podrían imaginarse experimentos mentales tipo Putnam-Burge que mostraran que no supervienen fuertemente sobre rasgos físicos intrínsecos de sus ejemplificaciones. Pero no es plausible que pueda haber experimentos mentales análogos cuando incluimos propiedades extrínsecas o relaciones en la base de superveniencia, B. En general, es razonable pensar que toda (presunta) propiedad expresada por una expresión predicativa superviene fuertemente sobre propiedades y relaciones causalmente eficaces.

(2): ¿Por qué no incluir relaciones también en la familia de rasgos supervenientes, A? Podría hacerse, y obtendríamos una caracterización algo más elegante, quizá. Pero tengamos en cuenta que muchas *propiedades* no naturales o causalmente ineficaces referidas por expresiones predicativas usuales ya incorporarán un carácter extrínseco o relacional que puede no ser plenamente manifiesto (así como tampoco es manifiesto qué propiedades, en general, son causalmente eficaces y cuáles no). Marcar la distinción, en

---

<sup>37</sup> Ver Putnam [1975] y, por ejemplo, Burge [1986]; al aseverar esas equivalencias sólo estoy presuponiendo los vínculos que intuitivamente parece haber entre las nociones de *entorno espacio-temporal*, *propiedad extrínseca* y *relación*.

<sup>38</sup> Son argumentos que presuponen, por ejemplo, el *externismo* en la individuación del contenido de los estados mentales (una premisa que considero, por otra parte, muy razonable) por lo que podrían bloquearse objetando a esa tesis. En García-Carpintero [1994], sin embargo, se defiende la superveniencia fuerte de lo mental sobre propiedades físicas intrínsecas sin renunciar al *externismo*.

el nivel de las *propiedades* presuntamente supervenientes, entre relaciones y propiedades en sentido estricto (propiedades no relacionales) puede dar la falsa impresión de que la diferencia es patente en todos los casos. Pero marcar la distinción en el nivel de la base de superveniencia no es objetable de la misma manera: usualmente, el indagar sobre cuestiones de superveniencia de unas *propiedades*, A, sobre otras, B, permite, precisamente, clarificar el carácter intrínseco o extrínseco de las *propiedades* de A; pero eso presupone que con respecto a las *propiedades* en B la situación ya es más clara, es decir, es más manifiesta la distinción en el nivel de la base de superveniencia, B, entre relaciones y propiedades no relacionales.<sup>39</sup>

(3): En lugar de usar una noción de superveniencia fuerte que mezcla propiedades y relaciones tenemos la opción, podría pensarse, de apelar al concepto de *superveniencia global*, que casi parece diseñado para dar cuenta del tipo de superveniencia respecto a rasgos más básicos de aquellas propiedades cuya ejemplificación típicamente depende del entorno: la familia de propiedades A *superviene globalmente* sobre la familia de propiedades B si y sólo si dos mundos posibles que sean indiscernibles con respecto a B (B-indiscernibles) son también indiscernibles con respecto a A (A-indiscernibles). Dos mundos  $v, w$  son A-indiscernibles si y sólo si hay una biyección  $f$  del dominio de  $v$  en el dominio de  $w$  tal que para toda propiedad  $P$  de A, y cualquier objeto  $a$  de  $v$ ,  $P(a)$  si y sólo si  $P(f(a))$ .<sup>40</sup> Pero un problema que surge entonces es que dicha definición no sería adecuada pues de acuerdo con ella no supervendrían globalmente sobre rasgos físicos algunas propiedades de las que diríamos que dependen claramente de rasgos físicos; así ocurre, por ejemplo, con la propiedad expresada por 'está en medio de dos objetos verdes'.<sup>41</sup> Sea  $v$  un mundo posible cuyo dominio lo componen únicamente dos objetos verdes,  $a$  y  $c$ , y uno azul,  $b$ , situado entre ellos. Sea  $w$  un mundo posible con sólo tres objetos,  $a'$ ,  $b'$  y  $c'$ , que comparten con  $a, b$  y  $c$ , respectivamente, todas las propiedades físicas intrínsecas, pero estando  $c'$  situado entre  $a'$  y  $b'$ . Naturalmente  $v$  y  $w$  no son indiscernibles respecto a la propiedad *estar entre dos objetos verdes* (ya que, suponiendo que el color superviene fuertemente sobre propiedades físicas, en  $w$  ningún objeto tiene esa propiedad); pero sí son indiscernibles respecto a las propiedades físicas intrínsecas: la

---

<sup>39</sup> Así, por ejemplo, los paradigmas de propiedades causalmente eficaces (y, por tanto, de propiedades generalmente conjeturadas como base de superveniencia de otras familias) serían las propiedades postuladas por las teorías físicas más básicas, a las cuales accedemos, al menos en primera instancia, no mediante predicados familiares previamente existentes en el lenguaje natural sino mediante predicados introducidos en el contexto de una teoría; y parece un desiderátum de tales teorías el identificar propiedades intrínsecas y diferenciarlas de *propiedades* relacionales o relaciones.

<sup>40</sup> Ambas definiciones están inspiradas en Kim [1984], p. 68, aunque con una modificación reseñable: según su definición de indiscernibilidad dos mundos son A-indiscernibles si no es el caso que para alguna  $F$  de A y un individuo  $x$ ,  $x$  tiene  $F$  en uno pero no en el otro. Conviene una definición que no presuponga, como hace ésa, la identidad transmudada de los objetos.

<sup>41</sup> El profesor M. García-Carpintero me ha indicado este contraejemplo.

biyección que a los objetos *a*, *b* y *c* les asigna, respectivamente, los objetos *a'*, *b'* y *c'* lo pone de manifiesto. Así pues, la (familia formada por la) propiedad *estar entre dos objetos verdes* no superviene globalmente sobre propiedades físicas. Sin embargo, la noción de superveniencia fuerte sobre propiedades y relaciones permite hacer frente a casos como éste: los mundos *v* y *w* no serían un contraejemplo a la superveniencia fuerte, ya que presumiblemente *b* y *b'* (el par de objetos intrínsecamente iguales pero que difieren respecto a estar entre dos objetos verdes) no comparten todas las relaciones físicas (en el sentido estipulado de compartir relaciones), su diferente posición debe traducirse en relaciones diferentes con los otros objetos.

(4): Pero en ese caso parece razonable que el requisito que se quiere formular sea el de la superveniencia global sobre propiedades y relaciones causalmente eficaces (la extensión de la caracterización de superveniencia global para propiedades y relaciones sería obvia). Esa noción es más simple y natural que la de superveniencia fuerte que yo propongo, ya que ésta utiliza un sentido particular de *compartir relaciones* que tiene algo de arbitrario (pues habría sentidos diferentes, pero igual de naturales, en que se podría especificar qué es *compartir relaciones*). Cierto. Y la razón por la que, pese a ello, prefiero no usar superveniencia global es que temo que toda aseveración de que alguna familia de presuntas propiedades superviene globalmente sobre la familia, *B*, de las propiedades y relaciones causalmente eficaces sea vacuamente verdadera porque no haya dos mundos posibles diferentes pero *B*-indiscernibles (ese riesgo se hará más patente conforme desarrolle, en el capítulo 4, las líneas generales de la concepción sobre los mundos posibles que me parece más verosímil). Confío en que la relación de superveniencia fuerte que defino sea lo suficientemente fuerte como para no presentar también ese inconveniente.

A la luz de las consideraciones (1)-(4) creo que se entenderá mejor el papel que asigno a la definición de *supervenir fuertemente sobre propiedades y relaciones*. La aseveración principal que estoy proponiendo es que existe algún sentido de *supervenir* tal que el criterio para que una presunta propiedad *F* sea una genuina propiedad es que *F* supervenga sobre propiedades causalmente eficaces, o sobre propiedades y relaciones causalmente eficaces. Especificar ese sentido de *supervenir* es una complicación adicional; pero tenemos algunos datos sobre algunas nociones de superveniencia que no serían las adecuadas: por lo dicho en (1) (y suponiendo que queremos contar las propiedades mentales, por ejemplo, como genuinas propiedades), la relación de superveniencia que intentamos capturar ha de ser más débil que la de superveniencia fuerte sobre propiedades causalmente eficaces; por lo dicho en (3) (y suponiendo que queremos contar propiedades del tipo de *estar entre dos objetos verdes* como genuinas propiedades) la relación de superveniencia global sobre propiedades causalmente eficaces tampoco sería apropiada; y

por lo dicho en (4), la relación de superveniencia global sobre propiedades y relaciones causalmente eficaces sería, quizá, demasiado débil. Esos datos restringen nuestra elección de una noción de superveniencia adecuada. Para disponer de una noción particular de superveniencia he definido la relación de *superveniencia fuerte sobre propiedades y relaciones*, que está sujeta a esas restricciones; aunque no descarto que alguna otra relación (igualmente sujeta a tales restricciones) fuera más apropiada.

Conviene ahora adaptar esa definición de modo que la superveniencia fuerte relacione también familias de conjuntos y relaciones conjuntistas (es decir, conjuntos de  $n$ -tuplas) ya que pretendo, precisamente, que la superveniencia fuerte de  $\{P\}$  sobre la familia de conjuntos y relaciones conjuntistas que son (o corresponden a) propiedades causalmente eficaces sea una condición necesaria y suficiente para que el conjunto intermundano  $P$  sea (o corresponda a) una propiedad (y, por lo tanto, es deseable poder preguntarnos si cierta familia de conjuntos superviene fuertemente sobre cierta otra familia sin que eso presuponga que tales conjuntos son (o corresponden a) propiedades).

La adaptación rezaría así: la familia de conjuntos  $A$  **superviene fuertemente** sobre la familia de conjuntos y relaciones conjuntistas  $B$  si y sólo si para cualesquiera objetos  $x$ ,  $y$  (del mismo o de diferentes mundos posibles) si

- (i)  $x$  e  $y$  pertenecen a los mismos conjuntos de  $B$ ; y
- (ii) para toda relación  $n$ -ádica  $R$  de  $B$  si hay objetos  $z_1, \dots, z_n$  tales que  $z_j = x$  ( $1 \leq j \leq n$ ) y  $\langle z_1, \dots, z_n \rangle \in R$ , entonces hay objetos  $u_1, \dots, u_n$  tales que  $u_j = y$ ,  $\langle u_1, \dots, u_n \rangle \in R$  y para cada  $i$ ,  $1 \leq i \leq n$ ,  $z_i$  y  $u_i$  pertenecen a los mismos conjuntos de  $B$ ; y
- (iii) para toda relación  $n$ -ádica  $P$  de  $B$  si hay objetos  $z_1, \dots, z_n$  tales que  $z_j = y$  ( $1 \leq j \leq n$ ) y  $\langle z_1, \dots, z_n \rangle \in P$ , entonces hay objetos  $u_1, \dots, u_n$  tales que  $u_j = x$ ,  $\langle u_1, \dots, u_n \rangle \in P$  y para cada  $i$ ,  $1 \leq i \leq n$ ,  $z_i$  y  $u_i$  pertenecen a los mismos conjuntos de  $B$ .

entonces  $x$  e  $y$  pertenecen a los mismos conjuntos de  $A$ .

Para abreviar, cuando los objetos  $x$ ,  $y$  cumplan las anteriores condiciones (i), (ii) y (iii) diremos que  $x$  e  $y$  son *indiscernibles* respecto a los conjuntos y relaciones conjuntistas de  $B$  (y, análogamente, si  $B$  es una familia de propiedades y relaciones).

Tomando 'propiedad' en el sentido de Lewis es trivial que, si hay objetos diferentes pero indiscernibles respecto a las propiedades y relaciones causalmente eficaces entonces no toda *propiedad* superviene fuertemente sobre las propiedades y relaciones causalmente eficaces. Pues, sean  $x$  e  $y$  diferentes pero indiscernibles respecto a las propiedades y relaciones causalmente eficaces; es obvio que no comparten todas sus *propiedades* ya que, por ejemplo,  $x$  pertenece a la *propiedad*  $\{x\}$  pero  $y$  no pertenece a ella.

Por esa razón el requisito de que toda propiedad supervenga fuertemente sobre propiedades y relaciones causalmente eficaces supone una restricción a la arbitrariedad de las clases intermundanas de objetos que pueden identificarse con una propiedad; en mi sentido, los anteriores  $x$  e  $y$  comparten todas las propiedades; clases intermundanas que, como  $\{x\}$ , contienen a uno pero no al otro no son (o no corresponden a) una propiedad.<sup>42</sup>

Además, se puede ofrecer cierta justificación de que aquellas propiedades causalmente ineficaces que, según mi concepción, se identifican por la contribución de las expresiones predicativas que refieren a ellas a las condiciones de verdad de las fórmulas más simples de las que forman parte satisfacen, en efecto, ese requisito. Es decir, de entre todos los conjuntos intermundanos de objetos, aquellos que pueden razonablemente considerarse como la contribución de una expresión predicativa a las condiciones de verdad de fórmulas supervienen fuertemente sobre conjuntos y relaciones conjuntistas que son (o corresponden a) propiedades causalmente eficaces. Supongamos que 'f' fuera una expresión predicativa y F el conjunto intermundano que consideramos su contribución a las condiciones de verdad de fórmulas; eso debe entenderse de modo que para cualquier objeto,  $a$ , de un mundo posible,  $w$ ,  $a \in F$  si y sólo si 'f( $a$ )' es verdadera en  $w$  (o, si preferimos ser más exactos, si y sólo si 'f( $x$ )' es verdadera en  $w$  bajo cualquier asignación que asigne a 'x' el objeto  $a$ ). Lo que estoy afirmando, entonces, es que es muy inverosímil que F no supervenga fuertemente sobre propiedades y relaciones causalmente eficaces. Si no se diera esa superveniencia fuerte, existiría un objeto,  $a$ , en un mundo posible,  $w$ , y un objeto,  $b$ , en un mundo posible,  $v$ , tales que 'f( $a$ )' sería verdadera en  $w$  y 'f( $b$ )' sería falsa en  $v$  aunque  $a$  y  $b$  serían indiscernibles respecto a las propiedades y relaciones causalmente eficaces. Pero ¿cómo podría ser eso posible? Una de las consecuencias antiintuitivas que ello tendría sería la siguiente. Un individuo de  $w$  que, *idealmente*, tuviera un conocimiento completo del lugar que ocupa  $a$  en el orden causal del mundo (en el sentido de saber qué propiedades y relaciones causalmente eficaces ejemplifica) tendría la misma justificación para creer 'f( $a$ )' que la que tendría un individuo de  $v$  que tuviera un conocimiento análogo respecto a  $b$  para creer 'f( $b$ )'; sin embargo, uno creería algo verdadero y el otro algo falso.<sup>43</sup>

---

<sup>42</sup> Si no hubiera pares de objetos (del mismo o de diferentes mundos posibles) diferentes pero indiscernibles respecto a las propiedades y relaciones causalmente eficaces entonces cualquier clase intermundana de objetos (por ejemplo, dado cualquier objeto  $z$ , la clase  $\{z\}$ ) supervendría fuertemente sobre propiedades y relaciones causalmente eficaces (según mi definición). Por lo cual, en la medida en que es incorrecto considerar que  $\{z\}$  es (o corresponde a) una propiedad nuestro criterio para que algo sea una propiedad sería inadecuado. Habría que buscar otro criterio más restrictivo, de acuerdo con el cual algunas propiedades lewisianas como  $\{z\}$  no sean genuinas propiedades.

<sup>43</sup> En ese razonamiento me apoyo en una premisa que no es por sí misma *mucho* más plausible intuitivamente que lo que pretendo concluir (aunque sí creo que es *algo* más plausible intuitivamente, y por eso puede tener algún valor el razonamiento): pretendo concluir que el valor de verdad de 'f( $a$ )' está

Parece que ese caso sólo se daría si 'f' fuera una expresión predicativa anómala que involucrase alguna referencia indéxica a algún particular, como, por ejemplo, 'pertenece a {a}', justamente lo que permitía la noción amplísima de *propiedad* de Lewis. Eso sugiere que deberíamos excluir ese tipo de expresiones de entre las expresiones predicativas. En cualquier caso, en los predicados que podemos considerar paradigmáticos ('silla', 'gato', 'feliz', 'rojo') no reconocemos ningún elemento indéxico como ese (un elemento indéxico que refiera a una entidad que no se ejemplifique también en cualquier mundo posible indiscernible respecto a las propiedades naturales, causalmente eficaces).

Quisiera resumir ahora los resultados más importantes de este capítulo. He asumido las críticas principales de Kripke a la teoría descriptivista de los nombres propios. No hay una vinculación analítica, *a priori* entre nombres propios y descripciones definidas con las que los asociaríamos explícitamente. Además, por lo general, nombres propios y descripciones definidas funcionan modalmente de manera diferente: los nombres propios son siempre designadores rígidos (refieren al mismo individuo en todo mundo posible).

Ambas cuestiones son diferentes ya que la distinción necesario/contingente (la distinción correspondiente a la modalidad primordial, la modalidad metafísica) no es idéntica (ni siquiera extensionalmente coincidente) a la distinción *a priori/a posteriori* (la distinción correspondiente a la modalidad conceptual o analítica). Y tal contraste contribuye a clarificar el interés y la legitimidad de la noción de verdad necesaria: verdades presumiblemente *a posteriori* como 'Héspero = Fósforo', 'Sócrates es humano' o 'agua = H<sub>2</sub>O' son verdades necesarias. Incluso si es problemático adscribir *de re* propiedades poseídas *analíticamente* por los objetos (excepto aquellas como *ser un mueble si se es un armario* que comparten todos los objetos), no hay un problema análogo en adscribir *de re* propiedades poseídas *necesariamente* (la humanidad es un rasgo necesario de Sócrates, cualquiera que sea el modo en que presentemos ese objeto): la modalidad metafísica sustentaría lo que en la sección 1.5 denominamos un esencialismo fuerte: no todos los objetos comparten las mismas propiedades esenciales.

Otras distinciones son correlativas de la distinción modalidad metafísica/modalidad analítica: (contribución a las) condiciones de verdad/(contribución al) significado; propiedad/concepto. Me he extendido sobre esta última distinción indicando que las propiedades *naturales* están determinadas por los poderes causales que confieren a sus ejemplificaciones (de acuerdo con las teorías de Shoemaker y de Swoyer que veremos con más atención en la sección 4.2), mientras que los conceptos (predicativos) pueden

---

determinado por el lugar que ocupa *a* en el orden causal del mundo, apoyándome (entre otras cosas) en la premisa de que la justificación ideal que pudiera tenerse para creer 'f(a)' está determinada por el lugar que ocupa *a* en el orden causal del mundo. Utilizo también una premisa muy débilmente verificacionista: no exactamente la premisa de que la justificación ideal referida es garantía de verdad, pero sí la de que dicha justificación determina un valor de verdad. (El profesor J. A. Díez Calzada me ha hecho ver la importancia de tener en consideración los puntos que menciono en esta y en la anterior nota).

identificarse con capacidades cognoscitivas para detectar propiedades mediante vías o *modos de presentación* particulares (abordaré nuevamente la naturaleza de los conceptos en la sección 5.2): 'agua' y 'H<sub>2</sub>O', por ejemplo, referirían a la misma propiedad pero significando conceptos diferentes. Respecto a las propiedades no naturales, o causalmente ineficaces, he defendido que no deben confundirse con los conceptos y he conjeturado que supervienen sobre las propiedades naturales, también llamadas *universales*, en un sentido específico de *supervenir* (volveré sobre ello en la sección 4.3).

En los dos capítulos siguientes profundizaré en el estudio de la modalidad metafísica, y de los mundos (metafísicamente) posibles. El tema del capítulo 5 será la analiticidad, y la identidad a través de *mundos analíticamente posibles*; en él abordaré también otros rasgos del contraste entre ambas modalidades.

## CAPÍTULO 3

### CONDICIONES DE IDENTIDAD DE OBJETOS

A lo largo de este capítulo se discuten cuestiones sobre condiciones de identidad de objetos materiales. En la sección 1, vincularé las tesis antiesencialistas de Quine con su concepción de la identidad transtemporal de los objetos (una concepción compartida por Lewis). Expondré brevemente una concepción alternativa que me parece preferible: la teoría substancialista de la identidad desarrollada en Wiggins [1980]. El punto de vista Quine-Lewis sobre la identidad conlleva, entre otras cosas, que los objetos son compuestos mereológicos de partes temporales propias. La sección 2 contiene algunas objeciones a esa tesis, objeciones de las que está libre la teoría de Wiggins.

Las secciones 3 y 4 están dedicadas, específicamente, a la identidad transmundana. En la sección 3 presento un principio de Forbes según el cual la identidad transmundana de objetos debe tener alguna fundamentación. Durante esa y la sección siguiente estudio, entre otras cosas, cómo se relaciona dicho principio con algunas de las tesis postuladas en Kripke [1972] y que versan sobre *estipulación* de los mundos posibles y sobre la necesidad del origen; examinaré, particularmente, un problemático argumento de Kripke sobre la necesidad del origen material de las mesas.

#### §1. Identidad transtemporal y propiedades substanciales

Las reticencias de Quine a que pueda fundamentarse una discriminación entre propiedades necesarias y contingentes de los objetos están emparentadas con su concepción sobre los criterios de individuación de objetos físicos. Esa concepción se manifiesta, por ejemplo, en Quine [1976], al indicar cuáles considera que son las condiciones de individuación transtemporal de objetos, es decir, qué determina que el objeto *a* que existe en cierto momento de tiempo y el objeto *b* que existe en un momento de tiempo posterior sean idénticos:

Considérese mi amplia concepción de objeto físico: el contenido material de cualquier porción de espacio-tiempo, por disperso y discontinuo que sea. Equivalentemente: cualquier suma o agregado de eventos puntuales. [...] Hay un objeto físico una parte del cual es un estadio momentáneo de un dólar de plata que está ahora en mi bolsillo y el resto del cual es un segmento temporal de la Torre Eiffel a lo largo de su tercera década. [...]

Así pues, dos objetos momentáneos cualesquiera tomados en momentos diferentes son rebanadas temporales de un mismo objeto físico extendido temporalmente; rebanadas temporales, en efecto, de cada uno de muchos objetos de esa índole. Considérese, pues, el presente estadio momentáneo de ese dólar de plata que está en mi bolsillo (bolsillo que sin él

estaría vacío); y considérese un estadio momentáneo de esa misma moneda el martes próximo, de nuevo en mi bolsillo (que sin él seguiría vacío). Un objeto del cual estos dos objetos momentáneos son rebanadas temporales es la moneda. Otro objeto del cual son rebanadas temporales es el contenido monetario de mi bolsillo -un objeto discontinuo que ha tenido un cierto contenido de níquel y de cobre a lo largo del tiempo. [...]

La identificación de un objeto en dos momentos adquiere contenido sólo cuando indicamos qué tipo de objeto requerimos. Los dos objetos momentáneos que acabamos de considerar son en verdad rebanadas temporales de la misma moneda.<sup>1</sup>

Nos interesa destacar dos importantes consecuencias implicadas por esas palabras de Quine:

(1) Un cierto principio sobre la individuación de objetos físicos: si *a* y *b* ocupan las mismas regiones espacio-temporales entonces  $a = b$ . Denominémosle el **Principio CI** ('CI' por 'constitución es identidad', cuyo sentido comentaremos en la sección siguiente).

(2) La tesis de que los objetos macroscópicos típicos (como las monedas, las personas o los árboles) que existen durante intervalos de tiempo determinados, están compuestos por partes temporales propias, partes del objeto que sólo existen durante algún subsegmento propio del tiempo en que existe el objeto total (quizá, incluso, por partes instantáneas). A esta tesis se la conoce como la **metafísica de las partes temporales** (en adelante **MPT**).

La MPT suele ofrecerse como parte de una solución al *problema de los intrínsecos temporales* que mencionamos en la sección 2.2 aunque postergando su descripción hasta ahora.<sup>2</sup> Siguiendo la terminología de Mark Johnston, que se utiliza, por ejemplo, en Lewis [1986], digamos que algo **persiste** si y sólo si existe en diferentes momentos de tiempo; algo **perdura** si y sólo si persiste teniendo partes temporales diferentes en momentos de tiempo diferentes, aunque ninguna de sus partes está completamente presente en más de un momento de tiempo; finalmente, algo **subsiste** si y sólo si persiste estando completamente presente en más de un momento de tiempo.<sup>3</sup>

Entidades que perduran son: los eventos, y, de entre ellos, típicamente los procesos: partidas de ajedrez, guerras, carreras. Objetos macroscópicos paradigmáticos serían entidades que aparentemente (en la sección siguiente describiremos dicha apariencia) no perduran; no tienen partes temporales propias sino que están enteramente presentes en cada momento del tiempo en que existen, es decir, su modo de persistir es la subsistencia. A los objetos macroscópicos, cuando se los considera en relación con ese presunto rasgo suyo de la subsistencia, se les denomina **continuentes**.

Surge entonces el problema de los intrínsecos temporales: ¿cómo es posible el cambio (intrínseco)? ¿cómo es posible que un continente adquiera o pierda propiedades

<sup>1</sup> Quine [1976], pp. 859-860.

<sup>2</sup> El propio Quine la presenta así en Quine [1950], pp. 65-66.

<sup>3</sup> Lewis [1986], p. 202. He optado por 'persistir', 'perdurar' y 'subsistir' como traducciones respectivas de 'persist', 'perdure' y 'endure'.

intrínsecas con el transcurso del tiempo? Consideremos una hoja de árbol que cambia de color en otoño. En septiembre la hoja, *a*, es verde; en octubre la hoja, *b*, no es verde, es marrón. Pero si  $a = b$  parece que se viola la Ley de Leibniz (o ley de indiscernibilidad de los idénticos) que podemos expresar mediante el esquema

Si  $x = y$  entonces ( $\alpha(x) \leftrightarrow \alpha(y)$ )

Lewis enumera tres soluciones posibles (ver Lewis [1986], p. 204). La primera consiste en negar que el color sea realmente una propiedad intrínseca; se trata de una relación con momentos de tiempo. En general, las aparentes propiedades intrínsecas temporales de los continuantes serían relaciones, relaciones con momentos de tiempo. Lewis considera insostenible afirmar que la forma o el color sean relaciones en vez de propiedades.

Según la segunda de las soluciones, el único momento de tiempo que realmente existe es el presente. Así, aunque el color sea una genuina propiedad, no una relación, las únicas propiedades que un objeto tiene son las que tiene *ahora*, y no es cierto que la hoja sea ahora verde y no verde. Pero esta solución no sólo rechaza que haya objetos subsistentes, rechaza también cualquier tipo de persistencia (al menos del modo en que se han definido esas nociones).

La solución propugnada por Lewis involucra la MPT. Las diferentes propiedades intrínsecas temporales (color, forma) pertenecen a cosas diferentes. No existen continuantes que subsistan. Todo lo que persiste tiene partes temporales propias y persiste perdurando. Las propiedades intrínsecas temporales las poseen las partes temporales. Los objetos macroscópicos típicos (y cualquiera que sea sujeto de cambio) están compuestos de algún modo de diferentes partes temporales unificadas mediante algún tipo de relación.

Sally Haslanger hace un planteamiento más lingüístico de las posibles soluciones al problema de los intrínsecos temporales resultando una clasificación quizá más clarificadora. Las diferentes soluciones consisten en diferentes modos en que podría añadirse un indicador de tiempo a un enunciado como 'la hoja es verde'. El indicador podría ser adjuntado

- (i) al sujeto: la-hoja-en-t es verde.
- (ii) al predicado: la hoja es-verde-en-t.
- (iii) a la cópula: la hoja es-en-t verde.
- (iv) o a la cláusula entera: en t, la hoja es verde.

Tanto Haslanger como Mark Johnston (ver Johnston [1987]) favorecen la opción (iii) que, a mi parecer, efectivamente es la más adecuada.<sup>4</sup> Esa opción permite mantener que los continuantes persisten subsistiendo, es decir, estando enteramente presentes en cada momento en que existen.

Y la MPT se compromete con una versión de (i). Según Lewis, la solución *adverbial* propugnada por Haslanger y Johnston es una variante de su primera solución (Lewis [1987], pp. 65-67). Creo, no obstante, que eso es dudoso, aunque quizá hiciera falta explicitar más cuál es la diferencia entre propiedades y relaciones para poder evaluarlo (la opción (ii) sí que se correspondería con esa primera solución considerada y rechazada por Lewis).

La MPT y el Principio CI (que le es afín), ambos defendidos por Quine y Lewis, han conservado un fuerte prestigio entre muchos filósofos al menos desde Hume. Esas tesis, especialmente el Principio CI, revelan una concepción ontológica que otorga una cierta prioridad al *medio* espacio-temporal ante las entidades que lo *ocupan*.<sup>5</sup> Lamentablemente no estoy en condiciones de perfilar con cierta nitidez dicha concepción (y mucho menos de evaluarla) más allá de lo que supone su compromiso con esas tesis. En esa medida, sin embargo, quisiera contrastarla con una concepción alternativa sobre la individuación de objetos físicos, procedente de David Wiggins. En esta y la siguiente sección expandré y usaré algunos rasgos de esa concepción para criticar rasgos de la MPT y del Principio CI que aparecen como problemáticos y que se relacionan con su afinidad conceptual con el antiesencialismo.

Empezaremos por atender a un modo en que el Principio CI *prima facie* se contrapone al esencialismo. Ese principio hace difícil imaginar la posibilidad de que de entre las propiedades que un objeto siempre tiene (sus propiedades no temporales) pueda fundamentarse una discriminación entre aquellas que serían más constitutivas de su identidad (le serían esenciales) y el resto. Consideremos un objeto que siempre, durante todo el tiempo en que existe, tiene la propiedad de ser humano y siempre tiene también la propiedad de pesar menos de 90 kg. Puesto que según el Principio CI cada región espacio-temporal determina la existencia de como máximo un único objeto físico que la ocupa sin ocupar ninguna otra región, cualquier objeto físico puede identificarse con el *contenido material* de la región espacio-temporal que ocupe sin ocupar ninguna otra región (así lo dice Quine en la cita con que abríamos esta sección), en un sentido de 'contenido material' para el cual una versión análoga al Principio CI sea trivialmente

---

<sup>4</sup> Ver Haslanger [1989], pp. 7-8, donde está el ejemplo de la hoja de árbol. Quizá parecería más razonable representar la opción (ii), de adjunción del indicador temporal al predicado, mediante 'la hoja es verde-en-t'; Haslanger hace un breve comentario al respecto en su nota 9.

<sup>5</sup> Observaciones concisas sobre dicha prioridad y sus alternativas se hallan en la nota 35 del capítulo 1 de Lewis [1986].

verdadera, es decir, un sentido según el cual es trivial que una región espacio-temporal no puede ser ocupada por diferentes contenidos materiales que no ocupen ninguna otra región. Pues bien, no es fácil concebir cómo aquellos rasgos de ese contenido material de la región que determinan que (ese contenido material) sea un ser humano puedan ser más constitutivos o esenciales (de ese contenido material) que los rasgos que determinan que pese menos de 90 kg.

Como he anunciado, un punto de vista diferente aparece en la obra de David Wiggins *Sameness and Substance* (Wiggins [1980]). En este trabajo Wiggins elabora y defiende minuciosamente una teoría aristotélica de la individuación de continuantes, recogiendo clarificaciones y refinamientos respecto a una versión anterior presentada en 1967 (su libro *Identity and Spatio-Temporal Continuity*), y que había expuesto en diversos artículos entre ambas fechas (ver Wiggins [1980], pp. v-vi).

La noción que juega un papel más fundamental en el desarrollo de los argumentos de Wiggins es la de *propiedad substancial* como propiedad que determina las condiciones de identidad del tipo de objetos que la ejemplifican. Presentémosla a través de una clasificación previa de índole lingüístico.

La división gramatical entre nombres comunes y adjetivos o verbos refleja de modo aproximado la diferencia entre aquellos términos generales que *dividen su referencia* ('gato', 'manzana', 'lápiz') y el resto ('blanco', 'grande', 'vuela'). Los predicados que dividen su referencia han recibido también etiquetas como 'individuativos', 'articulativos' o 'sortales'.<sup>6</sup> De acuerdo con ello podemos decir que las propiedades *sortales* son las propiedades expresadas por esos predicados. P. F. Strawson nos ilustra sobre la distinción:

Entre aquellos universales que se aplican a, o coleccionan particulares, trazaré una gruesa distinción entre dos tipos [...]. Se trata de la distinción entre universales *sortales* y *caracterizadores* [...]. Un universal *sortal* suministra un principio para distinguir y contar los particulares individuales que colecciona. No presupone ningún principio, o método, antecedente de individuar los particulares que colecciona. Los universales *caracterizadores*, por otro lado, aunque suministren principios para agrupar, incluso para contar, particulares, suministran tales principios sólo para particulares ya distinguidos, o distinguibles, de acuerdo con algún principio o método antecedente.<sup>7</sup>

Desde luego, en el nivel lingüístico la división es reconocida por Quine pues de él procede precisamente la expresión 'términos que dividen la referencia'. Pero parece pensar que la diferencia en el lenguaje no responde plenamente a una diferencia en el mundo:

<sup>6</sup> Ver Quine [1960], pp. 102-103. Para acentuar el carácter semi-técnico del concepto, sigo la decisión de A. García Suárez y L. M. Valdés Villanueva de utilizar 'sortal' para traducir el correspondiente término empleado por Strawson, en la cita que viene a continuación, en lugar de 'clasificador' o 'clasificatorio'.

<sup>7</sup> Strawson [1959], pp. 168-169.

Para aprender 'manzana' no es suficiente con aprender muchísimo de lo que pasa por manzana; tenemos también que aprender qué vale como una manzana y qué como otra manzana. Estos términos presentan modos incorporados -aunque acaso arbitrarios- de dividir su referencia.

*La diferencia o peculiaridad está en los términos, no en la sustancia nombrada por ellos.* No es una cuestión de dispersión. El agua también está dispersa por estanques y vasos discretos, y el rojo lo está por los objetos rojos; pero las que dividen la referencia son los términos 'estanque', 'vaso' y 'objeto', no 'agua' ni 'rojo'.<sup>8</sup>

Por el contrario, Wiggins sí asume y desarrolla extensamente la distinción ontológica indicada por Strawson, usándola como núcleo en su teoría de la individuación de continuantes:

Si alguien afirma de algo [...] que se mueve o corre o es blanco, está sujeto a que se le formula la pregunta por medio de la cual Aristóteles intentó definir la categoría de sustancia: *¿Qué es lo que se mueve (o corre o es blanco)?* [...].

Si [el hombre que hace esa afirmación] afirma de que la cosa que corre es la misma que la cosa que es blanca, entonces su juicio no tiene ninguna posibilidad de ser verdadero salvo que al menos se satisfagan dos precondiciones: (a) existe alguna respuesta conocida o desconocida a la pregunta *¿la misma qué?* y (b) esa respuesta proporciona algún principio por el cual las entidades de ese género [kind] particular -un género que contiene cosas que corren o que son blancas- pueden rastrearse a través del espacio y el tiempo y ser reidentificadas como una y la misma cosa.<sup>9</sup>

Es esa precondición (b) la que nos interesa especialmente en relación con la individuación de objetos físicos; porque garantiza un vínculo entre la propiedad expresada por un predicado que responda a las demandas de (a) y (b) y las condiciones de identidad de los objetos a los que se les aplica (un vínculo que no existe entre los objetos blancos y la propiedad de ser blanco). Tales predicados son justamente los predicados sortales, los que expresan propiedades sortales.<sup>10</sup>

Propiedades como ser rojo (o pesar menos de 90 kg., o ser un objeto) no tienen fuerza individuativa autónoma por sí mismas. No proporcionan un principio de individuación para todas las entidades que pertenezcan al mismo tipo o género que las entidades que poseen la propiedad porque no existe tal (único) género sino muchos diferentes con principios de individuación específicos diversos.

En el caso de las propiedades sortales sí está presente ese principio de individuación, incluso cuando por ser la propiedad muy específica (adolescente, soltero, g. itarrista japonés), el principio está oculto y debe desenterrarse de entre lo que es irrelevante. Ningún soltero deja de existir en virtud de casarse, ya que para el fin de la

<sup>8</sup> Quine [1960], p. 103. El segundo uso de la cursiva es mío.

<sup>9</sup> Wiggins [1980], p. 15. Una diferencia menor con Strawson es que Wiggins cree que algunas propiedades sortales pueden no servir para contar; ver Wiggins [1980], pp. 71-74.

<sup>10</sup> Wiggins utiliza 'concept' con un significado bien diferente al que he asignado en la sección anterior a 'concepto' y mucho más cercano al asignado a 'propiedad'; por esa razón, emplearé esta última expresión para traducir sus usos de 'concept'.

existencia de un soltero, es decir, de un ser humano que es soltero, se requiere la muerte del ser humano (ver Wiggins [1980], p. 63).

Algunas de las propiedades sortales dan una respuesta aún más fundamental a esa pregunta '¿mismo *qué*?' de la anterior cita de Wiggins, porque son las propiedades que acompañan a los objetos que las poseen durante toda su existencia: se trata de las **propiedades substanciales** [substance concepts]. Si F es una propiedad substancial, entonces todo objeto que deje de ser F deja de existir. Como afirma Wiggins, si F es una propiedad substancial, entonces F determina (con o sin la ayuda de ulterior información empírica sobre la clase de los F) qué puede y qué no puede acontecer a un x en su extensión, y qué cambios tolera x sin dejar de existir (Wiggins [1980], pp. 24, 64 y 68-69). Es el principio de individuación correspondiente a la propiedad substancial *ser humano* el que es suministrado por las propiedades sortales adolescente, soltero o guitarrista japonés.

De modo general, los mejores candidatos para desempeñar esos papeles de predicados sortales o substanciales son, según Wiggins, los términos de géneros naturales, sobretudo a la luz de las ideas de Putnam y Kripke sobre su semántica que hemos reseñado en nuestra sección 2.3 y cuyos rasgos básicos Wiggins se complace en aceptar.<sup>11</sup>

Nuestra intuición preteórica de que la propiedad de ser humano es más determinante, constitutiva de la identidad de un objeto que la de pesar menos de 90 kg. encuentra acomodo en la teoría de Wiggins: puesto que 'humano' es un predicado sortal substancial, dejar de ser humano supone dejar de existir; pero no ocurre eso con 'pesa menos de 90 kg.'.

Pero esa intuición no queda respetada en la concepción Quine-Lewis de la identidad transtemporal: una consecuencia de su solución al problema de los intrínsecos temporales es que *todas* las propiedades intrínsecas son substanciales (si entendemos que una propiedad es substancial si y sólo si todo objeto que posea la propiedad deja de existir al dejar de poseerla) ya que la solución consiste en mantener que una propiedad aparentemente adquirida o perdida por los objetos macroscópicos típicos (los continuantes), se atribuye en realidad a partes temporales cuyas suficientemente breves como para no experimentar cambio respecto a esa propiedad. El *cambio* del continuante es la extinción y nueva existencia de diferentes partes temporales que lo componen: deja de existir la loncía que realmente poseía la propiedad aparentemente perdida por el

---

<sup>11</sup> Ver Wiggins [1980], pp. vii, 76-86 y, para calibrar mejor el encaje de esa doctrina de Putnam y Kripke en la historia de la filosofía, especialmente las páginas 10-11, la nota 3.24 y las citas de Aristóteles y Leibniz de las páginas 76-85.

continuable y existe una nueva que tendrá la propiedad aparentemente adquirida por el continuable.

El defensor de la MPT puede admitir que también el continuable posee propiedades: aquéllas, como la de ser un humano, que por acompañar siempre a la existencia del objeto no originan problemas de intrínsecos temporales. Pero eso no debe confundirnos; consideremos el objeto  $x$  que siempre es humano y siempre pesa menos de 90 kg. Según una concepción como la de Wiggins la primera es una propiedad substancial y la segunda no porque aunque en este caso particular ambas propiedades acompañen siempre la existencia de  $x$ , la primera acompaña siempre la existencia de los objetos del mismo género que el género al que pertenece  $x$  (porque éste es precisamente el género que colecciona a todos los humanos). Pero la MPT no permite hacer esa distinción del mismo modo porque su extrema liberalidad respecto a la existencia de objetos le obliga a decir que en la medida en que tenga sentido agrupar a los objetos en diferentes categorías o géneros, también existe una categoría o género de objetos al cual pertenecen todos los que pesan menos de 90 kg.; esa categoría no coleccionaría sólo las lonchas temporales correspondientes a los períodos de continuables durante los cuales éstos, descritos pre MPT-teóricamente, pesan menos de 90 kg., sino también lonchas o agregados de lonchas de grosor más amplio que el de la duración de un ser humano; por ejemplo, existirá un agregado  $z$  de partes temporales respecto al cual el agregado de partes temporales que es o compone aquel objeto  $x$  (del que decíamos que siempre era humano y siempre pesaba menos de 90 kg.) es sólo una parte temporal propia y el resto del cual lo componen las partes temporales de un caballo desde que nace (posteriormente a la destrucción del cuerpo de  $x$ ) hasta que llega a pesar 90 kg., momento en que  $z$  deja de existir. Así,  $z$  tiene como propiedad substancial pesar menos de 90 kg. y sólo una parte temporal suya,  $x$ , es un ser humano.<sup>12</sup>

Quizá algunos aspectos de esa liberalidad extrema en la posibilidad de reconocer como objetos los agregados de cualesquiera partes arbitrariamente reunidas sean realmente útiles. Por ejemplo, para la mereología, como teoría general de la relación de ser parte de un todo.<sup>13</sup> En ese caso, pudiera parecer que la MPT que postula una infinidad de partes temporales (además de partes espaciales) integrando los continuables y generosos principios de formación de entidades es, a este respecto, ventajosa ante una

---

<sup>12</sup> Ciertamente Quine y Lewis admitirían que debe ser explicable nuestra intuición preteórica de que propiedades como *ser humano* son más constitutivas de la identidad de los objetos que *pesar menos de 90 kg.* Postularían que han de utilizarse nociones pragmáticas y/o epistemológicas (no puramente ontológicas) para trazar una distinción correlativa de la distinción que creemos reconocer intuitivamente; pero sería incorrecto afirmar que no disponen en absoluto de ningún medio para distinguir unas propiedades de las otras. (Estoy en deuda con el profesor J. A. Díez Calzada por advertirme de este importante punto).

<sup>13</sup> Sobre la mereología ver, por ejemplo, Goodman y Lecaard [1940] y, especialmente, Lewis [1991], pp. 1-3 y 72-87, así como nuestra próxima sección.

concepción opuesta. Y, aparentemente, el punto de vista que no es suficientemente sensible a las necesidades teóricas de, por ejemplo, la mereología quedaría representado en estas palabras de Wiggins:

Si uno puede inventar propiedades sortales a voluntad, si no tiene que descubrir o convalidar ante la naturaleza aquellas que invente, entonces el contenido real de la aserción de que algo duró hasta  $t$  y entonces cesó de existir será trivializado. Si uno fuera realmente libre de inventar algún predicado sortal substancial según el cual representar que la cosa persistía, sería igualmente libre de inventar un predicado sortal substancial según el cual la cosa dejaba de persistir.<sup>14</sup>

Me parece que esas apariencias engañan. Ese comentario de Wiggins y, en general, su teoría de la individuación contrapuesta a la MPT es perfectamente compatible con el uso de la mereología. En esa cita no se rechaza la posibilidad de postular para cualquier región espacio-temporal una entidad que la ocupe; pues eso no basta para trivializar la aserción de que un cierto objeto *previamente identificado* dejó de existir en cierto momento  $t$ . Lo que se rechaza es justamente lo que sí trivializaría esa aserción: el considerar que ese objeto previamente, preteóricamente identificado (por ejemplo, un gato) es idéntico con una de esas entidades, porque entonces estaría en igualdad de condiciones con el contenido material de cualquier otra región espacio-temporal y, por las razones, que hemos visto, no habría modo de destacar unas propiedades como substanciales frente al resto. Creo que básicamente la misma postura queda muy lúcida expresada por Sidney Shoemaker:

Comparemos el *status* de aquellas series de estadios-de-cosas [...] que son historias de continuantes corrientes (objetos materiales o personas) con aquellas -las llamaré "series artificiosas" [gerrymandered]- que están hechas de estadios (o ejemplificaciones de propiedades) extraídos de las historias de continuantes diferentes, por ejemplo, las series que consisten en los estadios de mi cuchillo los días par del mes y los estadios de mi gato los días impar. Podemos coincidir en que estas series están ontológicamente a la par *qua* series; igualmente las sumas mereológicas de los miembros de las series están ontológicamente a la par *qua* sumas mereológicas. Una serie o suma mereológica es tan real como cualquier otra. Algunos filósofos concluirían a partir de esto que los continuantes corrientes están ontológicamente a la par con entidades cuya existencia no es reconocida habitualmente -entidades que corresponden a, o simplemente son, las series artificiosas (o las sumas mereológicas de los miembros de esas series). Esto me parece claramente erróneo. En primer lugar, del hecho de que las historias de los continuantes estén, *qua* series o sumas de estadios-de-cosas, a la par con las series artificiosas, no se sigue que los continuantes mismos estén a la par con las series artificiosas; pues los continuantes no son idénticos con las series o sumas de estadios que son sus historias. Y si se dice que los continuantes corrientes están ontológicamente a la par con las entidades de las cuales las series artificiosas son historias, yo replicaría que sencillamente no hay tales entidades con las que estar ontológicamente a la par. En cualquier caso, [...] me parece intuitivamente correcto que no hay ninguna entidad que corresponda a una serie artificiosa y que se relacione con ella en el modo en que los continuantes corrientes se relacionan con las series de estadios-de-cosas que son sus historias.<sup>15</sup>

<sup>14</sup> Wiggins [1980], pp. 66-67.

<sup>15</sup> Shoemaker [1979], pp. 337-338; he incorporado en la traducción la corrección de lo que he considerado dos erratas del original. Ver también Wiggins [1980], pp. 30-34.

Así pues, la no identificación de un continuante con un agregado mereológico del modo en que lo pretenden los defensores de la MPT es lo que hace compatible la teoría de Wiggins con el uso de la mereología. (Naturalmente la postura de Wiggins y Shoemaker implica el rechazo del Principio CI). En la próxima sección presentaré, además, indicios de que tales identificaciones serían, en cualquier caso, incorrectas.

Concluiré esta sección con un breve apunte nuevamente sobre la relación de esta discusión con la modalidad. En la estrategia de los antiesencialistas está el considerar que presuntas verdades como 'necesariamente si Juan es soltero entonces Juan no está casado' o 'necesariamente si Juan pesa menos de 90 kg. entonces Juan pesa menos de 95 kg.' no sirven para sustentar un esencialismo genuino, *de re*; sólo si presentamos, describimos a Juan como soltero será necesariamente verdadero de él que no es casado. Y otro tanto ocurriría con la presunta verdad

(9) Necesariamente si Juan es humano entonces Juan es mamífero

Sólo porque lo presentamos como humano es necesariamente verdadero de Juan que es mamífero.

En las caracterizaciones principales que ofrece Wiggins de la noción de propiedad substancial (Wiggins [1980], pp. 24 y 64) se dice únicamente que estas propiedades acompañan al objeto que las posee durante toda su existencia. Pero otras tesis sobre las propiedades substanciales, como la de que determinan qué puede y qué no puede acontecer a los objetos que las poseen (Wiggins [1980], p. 68) tienen implicaciones modales obvias. Eso no significa que en el desarrollo y defensa de su teoría de la individuación Wiggins haya presupuesto nociones modales (creo que sólo en ese sentido es plausible su afirmación del principio del capítulo 4, p. 103, de que hasta ese momento apenas ha usado la noción de necesidad), porque la implicación es en el sentido contrario: en general, la necesidad *de re* depende de las condiciones de individuación transtemporal. Tal y como lo indica Forbes:

Hay cierta plausibilidad en el pensamiento de que nuestra concepción de la *estedad* [thisness] de un individuo está fijada por nuestra concepción de cómo persiste a través del tiempo, equivalentemente, por el contenido que adscribimos a las sentencias temporales *de re* sobre él, y al captar sentencias modales *de re* simplemente proyectamos esa parte del contenido que encarna nuestra concepción de la *estedad* del individuo al caso modal.<sup>16</sup>

Si esas ideas son correctas y ser humano es una propiedad substancial entonces la premisa 'Juan es humano' sustenta la verdad de 'necesariamente Juan es humano', luego, en conjunción con (9), hace verdad a 'necesariamente Juan es mamífero' (presuponiendo un esquema de axioma habitualmente admitido en lógica modal:  $\Box(p \rightarrow q) \rightarrow (\Box p \rightarrow \Box q)$ ).

<sup>16</sup> Forbes [1985], p. 190.

Puesto que ser soltero no es una propiedad substancial no hay modo análogo de justificar 'necesariamente Juan no está casado'.

En cuanto a (9), será conveniente preguntarnos por qué es verdadera, ya que la vinculación entre ser humano y ser mamífero no es un caso paradigmático de verdad analítica. Su verdad proviene, seguramente, de principios necesarios, aunque quizá *a posteriori*, que relacionen diferentes géneros o categorías de objetos; algunos de esos principios, los más generales, serían puestos de manifiesto al hacer efectivo un plan como el que propone Forbes: elegir categorías particulares de objetos y desarrollar una teoría de las condiciones necesarias y suficientes de la identidad transmudana de los miembros de esa categoría.<sup>17</sup> Y otro de esos principios, el de la necesidad del origen para organismos vivos, inspirará nuestra discusión de la identidad transmudana, en general, en las secciones 3.4 y 4.1.

## §2. La robustez de los continuantes

En esta sección voy a dirigir algunas críticas contra la MPT y, especialmente contra la reconstrucción de entidades a partir de partes tal como la proponen los defensores de la MPT.

La objeción más inmediata a la identificación de los continuantes con entidades integradas por partes temporales suyas es que no existen tales partes: los continuantes, los objetos macroscópicos familiares tienen partes espaciales pero no partes temporales propias.<sup>18</sup>

Las razones por las que el partidario de la MPT postule la existencia de partes temporales de continuantes pueden ser de diferente índole. Una de tales razones dependería de consideraciones sobre nuestro uso del lenguaje natural: tenemos expresiones como 'el joven Wittgenstein' o 'el Carnap de los años 30' que parecen referir a partes temporales de continuantes; por lo tanto, en principio, deberían reconocerse tales partes.

Contra dicha razón puede ofrecerse una réplica: esas expresiones que presuntamente referirían a partes temporales propias de continuantes resultan perfectamente interpretables como refiriendo al continuante en su totalidad: es perfectamente admisible la sentencia 'el joven Wittgenstein que escribió el *Tractatus* se

---

<sup>17</sup> Ver Forbes [1985], pp. 96-100. Las categorías que Forbes estudia son las de conjunto, organismo y artefacto.

<sup>18</sup> Wiggins está entre los que mantienen esta postura; ver Wiggins [1980], pp. 25-26 y, en general, su nota 1.11.

*convirtió*, con el transcurso del tiempo, en el crítico más agudo de ese libro'. No habría, pues, necesidad de postular partes temporales propias de continuantes.

Podría pensarse que apelar al lenguaje natural no proporciona razones de mucho peso para defender que existan entidades de cierto tipo, y, consiguientemente, la réplica, en nuestro caso, tendría poca importancia. Pero creo que no es así. Consideremos los paradigmas de entidades a las que se les reconoce que tienen partes temporales propias: los eventos. Tomemos un evento complejo cualquiera, por ejemplo, un partido de fútbol. Es claro que el partido no es idéntico a una cierta fase temporal suya como, por ejemplo, la primera mitad. Pues bien, un dato importante en favor de la existencia de partes temporales propias de los eventos es que hay modos de referirnos inequívocamente a tales partes, a diferencia de lo que ocurre con los continuantes. 'La primera parte del partido' refiere inequívocamente a una parte del partido que no es idéntica al todo: lo atestigua, por ejemplo, nuestra extrañeza ante sentencias como 'la primera parte del partido, que fue muy aburrida, se *convirtió* en una segunda parte apasionante'; estamos tentados de corregir mediante algo como 'la primera parte del partido, que fue muy aburrida, *fue seguida de* una segunda parte apasionante'.

Aunque 'el joven Wittgenstein' también fuera interpretable como refiriendo a una presunta parte temporal propia de Wittgenstein, este hecho no borra la asimetría que, *prima facie*, hallamos entre eventos y continuantes: hay expresiones cuya única interpretación posible les otorga como referencia partes temporales propias de eventos; no hay tales expresiones para el caso de los continuantes.

Ciertamente 'la adolescencia de Juan' no refiere a lo mismo que 'la madurez de Juan'; pero ninguna de ellas refiere a partes de Juan sino que, precisamente, ambas refieren a partes temporales de un evento, la vida o la historia de Juan, que sería erróneo identificar con Juan (recuérdese la cita de Shoemaker de la sección anterior). Vale la pena mencionar también que algunos usos de 'el primer Wittgenstein' en los que su referencia es diferente de la referencia de 'el segundo Wittgenstein' son casos en que dicha referencia tampoco es una persona, sino, presumiblemente, diferentes obras filosóficas.

Así pues, la apelación al lenguaje natural *podría* ser una buena razón para postular partes temporales propias de continuantes (como lo es en el caso de los eventos), pero no lo es. Esa asimetría entre la relación lenguaje/eventos y la relación lenguaje/continuantes quizá sea un indicio de una asimetría entre eventos y continuantes: los primeros tendrían partes temporales propias, pero los segundos no las tendrían. Una teoría que no respetase esa presunta asimetría entre continuantes y eventos (como ocurre con la MPT) sería preferible si hubiera alguna otra razón para defender que los continuantes tienen partes temporales propias; por ejemplo, si tal teoría fuese la única solución al problema de los intrínsecos temporales. Pero como vimos en la sección anterior, sí hay otras soluciones

(por ejemplo, la solución *adverbial* de Johnston y Haslanger) que son consistentes con la subsistencia de los continuantes.<sup>19</sup>

El otro problema que amenaza a la MPT concierne al modo en que los partidarios de esa concepción reconstruyen los continuantes, consistentemente con el Principio CI. Dicho de modo muy conciso: los *todos* que suelen proponerse como idénticos con gatos, personas y otros continuantes familiares típicos, son generalmente fusiones mereológicas de partes componentes suyas como moléculas, células o lonchas temporales (en esta crítica, que es independiente de la anterior, no voy a presuponer que los continuantes no tengan partes temporales propias). Tales fusiones, sin embargo, son, de modo similar a los conjuntos, especialmente *sensibles* a la identidad de esas partes componentes (en el sentido de *sensible* que describiré); los continuantes, por las razones que voy a ofrecer, carecen de esa sensibilidad y, por consiguiente, no pueden identificarse con esas fusiones.

Entre las formas o modos de composición de entidades a partir de otras entidades existe uno relativamente familiar: el modo de composición *conjuntista*, esto es, aquella forma de configuración o determinación de entidades compuestas a partir de partes componentes en la que la entidad compuesta es el conjunto cuyos miembros son las entidades componentes.

Los conjuntos son absolutamente sensibles a la identidad de sus partes componentes en el sentido de que un cierto *todo*, el conjunto A, compuesto a partir de ciertas partes (sus miembros) no es idéntico a ningún otro *todo* que no esté compuesto exactamente por todas y cada una de las entidades que integran a A.

Otro rasgo de los conjuntos es la dirección contraria de la implicación anterior, es decir, el principio de extensionalidad: si A y B son conjuntos cuyas partes son las mismas entonces  $A = B$ .

Ambos rasgos confieren a la postulación de conjuntos una relativa *inocencia* por cuanto que si se conocen las condiciones de identidad de las entidades componentes se conocen también las condiciones de identidad de la entidad compuesta, el conjunto. Y otro aspecto relacionado con esa inocencia es la *universalidad* del modo de composición conjuntista: dado que para todo tipo o categoría de entidades debe haber condiciones de identidad para las entidades de ese tipo, cualesquiera entidades pueden componer un conjunto, con las únicas restricciones que se desprendan de una concepción de la

---

<sup>19</sup> Esta objeción a la MPT procede del profesor Manuel García-Carpintero. Las observaciones de los profesores J. A. Díez Calzada e I. Jané me han ayudado a formular con más claridad la objeción. Para la elaboración de esta y de la anterior sección, en general, he sacado también mucho provecho de los comentarios de los participantes en el Seminario sobre el concepto de Identidad, coordinado por García-Carpintero y celebrado durante el curso 1994-1995, en el Departamento de Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia de la Universidad de Barcelona.

formación de conjuntos que complementen esos rasgos sobre los conjuntos con algunos otros suficientes para justificar que no se produzcan paradojas relacionadas con clases propias (la concepción iterativa de los conjuntos, según creo, proporciona tal justificación).

Por todos esos motivos podría decirse que el modo de composición conjuntista es muy *reductivista*. Sin embargo, eso suena bastante extraño, principalmente, en mi opinión, porque no se suele proponer *reducir* a conjuntos objetos físicos familiares identificados previamente al margen de la teoría de conjuntos (me ciño al caso de los objetos físicos porque el marco de esta discusión es el tema de la identidad de los continuantes).

Pero justamente, algunos partidarios de la MPT sí proponen identificar los continuantes con entidades que son el resultado de un modo de composición a partir de partes similar al conjuntista: el de la mereología.

La mereología se propone como una teoría general sobre la relación de ser parte de un todo, en un sentido muy amplio de 'parte' y 'todo' (aunque, en cierto modo, menos amplio que el que he estado usando al ver los conjuntos como *todos* compuestos cuyas partes son sus miembros). Si tomamos, por ejemplo, la noción de parte como primitiva podemos definir una **fusión o suma mereológica** de ciertas entidades como una entidad que tiene como partes a todas ellas y no tiene ninguna parte que no se solape con ninguna de ellas (*X e Y se solapan si y sólo si tienen alguna parte en común*). Axiomas de la teoría garantizan la transitividad de la relación de ser parte de, así como que para cualesquiera entidades existe una fusión de ellas (Composición Irrestricta) y que no existen dos fusiones diferentes de las mismas cosas (Composición Única).<sup>20</sup>

La *inocencia* de la postulación de fusiones mereológicas es mayor incluso que la de la postulación de conjuntos, según Lewis. Dado nuestro compromiso con la existencia de Sócrates y de Platón, el reconocer la existencia de {Sócrates, Platón} requiere un

---

<sup>20</sup> Estoy siguiendo la presentación de Lewis [1991], pp. 72-74. Uno de los propósitos básicos de Lewis en ese libro era reconstruir la teoría de conjuntos a partir de una noción primitiva de conjunto unitario más mereología. Los conjuntos son vistos entonces como fusiones mereológicas cuyas partes son exactamente sus subconjuntos (ver Lewis [1991], pp. 3-7). Parece que esa sería la manera adecuada de discernir *partes* en los conjuntos de modo consistente con los axiomas de la mereología; y por esa razón he afirmado que el sentido de 'parte' en que los miembros de los conjuntos pueden considerarse sus partes es, de alguna manera, más amplio: tomando a Sócrates y Platón como *partes* el modo conjuntista de composición de entidades forma la entidad {Sócrates, Platón} y el modo mereológico de composición de entidades forma la fusión de Sócrates y Platón; tomando como partes a {Sócrates, Platón} y {Aristóteles} el modo conjuntista forma { {Sócrates, Platón}, {Aristóteles} } y, si Lewis está en lo correcto, el modo mereológico forma {Sócrates, Platón, Aristóteles}. Ese sentido de 'parte' es más amplio, por lo tanto, en el sentido de que cuáles sean las diferentes partes de un todo depende de qué modo de composición de ese todo se considere, sin suponer que el modo mereológico es el único existente. (Aunque si la transitividad efectivamente es uno de los rasgos constitutivos de la relación de ser parte de, entonces mi sentido de 'parte' sería demasiado amplio). Otro modo de composición no mereológico es, según Armstrong, el de los hechos o estados de cosas: que *a* sea *F* tiene como partes constituyentes al objeto *a* y al universal *F* (Armstrong [1993], p. 40).

compromiso ontológico ulterior; la postulación de conjuntos no es, después de todo, tan inocente (ver Lewis [1991], p. 6). Pero si nos comprometemos con la existencia de Sócrates, afirmar que existe algo idéntico a Sócrates no supone incremento alguno en nuestro compromiso ontológico; Lewis afirma que la relación de partes con el todo, de las entidades con su fusión es, a este respecto, como la identidad: si afirmamos que existen ciertas entidades, nuestro compromiso al afirmar la existencia de su fusión es enteramente redundante (ésta es su Tesis de la *Composición como Identidad*, Lewis [1991], pp. 81-87).

La liberalidad en la formación de fusiones mereológicas sería, pues, tan irrestricta, cuando menos, como la liberalidad en el coleccionar elementos formando conjuntos. Pero más relevante aún para nuestra discusión es que las fusiones son también absolutamente sensibles a la identidad de sus partes. Es cierto que la fusión de X e Y puede ser idéntica a la fusión de U y V aunque X no sea U ni V e Y tampoco sea U ni V (la *sensibilidad a la identidad de las partes* no ha de entenderse de modo que tal posibilidad quede prohibida). Pero una fusión A de ciertas entidades no es idéntica a ninguna otra fusión que no tenga como partes cada una de esas entidades cuya fusión es A.

Los continuantes típicos (gatos, personas, estatuas, piedras) no son objetos simples. De una u otra manera esos tipos de entidades son resultado de ciertos modos de composición específicos a partir de ciertas partes más básicas.

La dificultad de la MPT que estamos mostrando reside en que las entidades compuestas que sus partidarios ofrecen para desempeñar el papel de continuantes (pienso principalmente en Lewis pero recordemos, también, las palabras de Quine citadas al inicio de la sección anterior: "Considérese mi amplia concepción de objeto físico: [...] cualquier suma o agregado de eventos puntuales"), es decir, las fusiones mereológicas, son mucho más sensibles a la identidad de sus partes de lo que parecen serlo los continuantes. A ese rasgo de los continuantes, su poca rigidez o sensibilidad ante la identidad de las partes que los integran, lo denomino **robustez**.<sup>21</sup> El carácter robusto de los continuantes se pone de manifiesto al menos en dos tipos de fenómenos:

(i) El primero atañe a la vaguedad. Es una dificultad que P. Unger ha bautizado como 'el problema de los muchos' (Unger [1980]). Supongamos que Morgan es el único gato que hay sobre el felpudo. Según Lewis, Morgan no es sólo la fusión mereológica de la cabeza de Morgan y el resto del cuerpo o de su mitad izquierda y su mitad derecha; es la fusión de cualesquiera partes de Morgan, por ejemplo, de las moléculas de Morgan (con toda probabilidad las presuntas lonchas temporales de Morgan habrían de ser lo suficientemente finas como para originar también el problema). Ahora bien, los límites

---

<sup>21</sup> Tomo el término por analogía con uno de sus usos en que califica ciertas características de leyes o de propiedades no básicas; ver, por ejemplo, Fodor [1990], pp. 90-91.

entre Morgan y su entorno son vagos en el sentido de que, por ejemplo, hay moléculas de las que no sólo no podríamos decidir si son o no del gato sino que ningún rasgo objetivo del mundo determina una respuesta a esa cuestión. Por consiguiente, existirán muchos conjuntos diferentes de moléculas (A, B, C, ...) con igual fundamento para ser el conjunto de las moléculas cuya fusión es Morgan. Reconocida la existencia de moléculas y el uso de la mereología debemos reconocer la existencia de muchos objetos: la fusión de A (entiéndase la fusión de los miembros de A), la fusión de B, la fusión de C, ... Llamemos *fusiones gatunas* a cada uno de esos objetos. Si además identificamos los gatos con fusiones mereológicas gatunas, entonces todos esos objetos son gatos; la conclusión es que hay muchos más gatos en el felpudo de lo que parecía.

La solución de Unger es bastante radical; estamos ante un dilema: o bien hay una gran multitud de gatos, mesas o nubes que sobrepasa con mucho la cantidad de ellos que hubiéramos conjeturado comúnmente, o bien no existen en absoluto tales objetos macroscópicos familiares; Unger opta por esta segunda vía.

Veamos cuál es la actitud de Quine:

Incontables agregados de moléculas que difieren en ligeros detalles tienen igual fundamento para ser mi escritorio. [...] Cada uno de esos candidatos visualmente indiscriminables a ser mi escritorio es un objeto físico distinto, individuado por el requisito de coextensividad espacio-temporal. [...]

¿Vamos a privar de la condición de 'objeto físico' a las mismísimas cosas que han sido sus prototipos -escritorios y montañas? Sí y no. Se requiere un cierto ajuste y el lugar en que yo lo haría es en el intervalo entre lógica formal y los términos a los que se aplica. Consideremos, para empezar, la noción clásica de extensión de un término general. La extensión del término 'escritorio' es considerada convencionalmente como la clase de sus denotata, considerados como objetos físicos. Siendo realistas podemos reconocer más bien una familia *extensional* [extension family], tal y como la llamaré. Es una familia de clases vagamente delimitadas, consistiendo cada clase en varios objetos físicos encajados [nested], cualquiera de los cuales sería igualmente apto como uno y el mismo escritorio. Cuando utilizamos la lógica formal en relación con el discurso sobre escritorios, entonces adoptamos la ficción de que la extensión es una arbitraria y no especificada clase escogida de esta familia de clases; [esa clase] escoge un objeto físico de cada una [de las clases de la familia]. [...] Ese se me ocurre que es el modo razonable de acomodar la vaguedad: no en una lógica de la vaguedad, sino en la explicación de la aplicación de una lógica de la precisión.<sup>22</sup>

Ese punto de vista no difiere en lo esencial del adoptado por Lewis, quien aplica el método de las *supervaluaciones* de Van Fraassen [1966]. Un modo de poder decir que únicamente una fusión gatuna, pongamos la fusión de C, es un gato mientras el resto de los candidatos tienen *casi* el mismo fundamento que la fusión de C pero no son gatos consiste en alegar que eso es lo que resultaría si tomásemos ciertas decisiones semánticas que usualmente no tomamos (y quizá no podemos tomar). Para cada fusión gatuna hay una posible decisión semántica que establece con precisión un sentido de 'gato', y según la cual esa fusión es un gato.

---

<sup>22</sup> Quine [1985], pp. 167-168.